

Boletín Oficial

Correo Privado
Franqueo a pagar
Cuenta N° 17.100
Tarifa Res. N° 408
S.C. G.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO
Directora: C.P. ELDA AÍDA PÉRTILE

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.ecomchaco.com.ar/BoletinOficial - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax: (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LV DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES
EDICION 28 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 25 DE JULIO DE 2008 EDICION N° 8.794

LEYES

RESOLUCIÓN N° 1.267 LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE

- 1°) Aceptar el veto parcial del Poder Ejecutivo a los artículos 1° y 2° del proyecto de ley 6.142, el que quedará redactado conforme al anexo que forma parte integrante de la presente.
- 2°) Registrar la presente resolución, efectuar las comunicaciones pertinentes y oportunamente, proceder a su archivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dos días del mes de julio del año dos mil ocho.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN N° 1.267 LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6.142

ARTÍCULO 1°: Modifícase parcialmente, a partir del 1° de julio de 2008, las estructuras de cargos de las jurisdiccio-

nes 19: Contaduría General de la Provincia del Chaco y 26: Tesorería General de la Provincia del Chaco, de conformidad con las denominaciones consignadas en los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 2°: Revalúanse, a partir del 1° de julio de 2008, cargos de las jurisdicciones 19: Contaduría General de la Provincia del Chaco y 26: Tesorería General de la Provincia del Chaco, de conformidad con los porcentajes consignados en los Anexos I y II mencionados en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°: El gasto emergente de lo dispuesto en la presente ley, deberá imputarse a las partidas específicas de los presupuestos correspondientes a las jurisdicciones 19: Contaduría General de la Provincia del Chaco y 26: Tesorería General de la Provincia del Chaco, respectivamente y de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

ARTÍCULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil ocho.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Alicia E. Mastandrea, Presidenta

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Alicia E. Mastandrea, Presidenta

DECRETO N° 2.726

Resistencia, 17 julio 2008

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.142, vetada por el Poder Ejecutivo a través de la Nota 053 de fecha 24 de junio de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1267/08 de fecha 02 de julio de 2008, la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco acepta el veto parcial al Proyecto de Ley;

Que en consecuencia conforme a las disposiciones de la Constitución Provincial (1957-1994), en su artículo 118° y las emanadas de la Ley N° 4.647, proce-

de su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Promulgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 6.142, cuyo veto parcial ha sido aceptado por Resolución N° 1267/08 de la Cámara de Diputados, cuyas fotocopias autenticadas forman parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Aguilar

s/c.

E:25/7/08

*<

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6.164

ARTÍCULO 1°: Prorrógase desde su vencimiento y hasta el 30 de junio de 2009, el plazo de vigencia de la cobertura médica asistencial, establecido en el inciso e) del artículo 6° de la ley 3.900 y sus modificatorias, para los ex agentes provinciales retirados por el Sistema de Bonos para la Creación de Empleos en los Sectores Privados Provinciales (BOCEP).

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil ocho.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Alicia E. Mastandrea, Presidenta

DECRETO N° 2.675

Resistencia, 17 julio 2008

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.164; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A :

ARTICULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 6.164, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Alcántara

s/c.

E:25/7/08

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6.165

ARTÍCULO 1°: Incrementase en Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000,00) las Erogaciones Corrientes -partida: Personal- correspondientes al presupuesto para el Ejercicio 2008 de la Jurisdicción 08: Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 2°: Apruébanse a partir del 1° de julio de 2008 y desde el 1° de enero de 2009 las nuevas escalas salariales aplicables a autoridades superiores, funcionarios y empleados de la Jurisdicción 08: Tribunal de Cuentas, conforme con las planillas que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 3°: Establécese que el Suplemento Mensual Adicional No Remunerativo Ni Bonificable aplicable en el Tribunal de Cuentas, a autoridades superiores, funcionarios y empleados hasta el cargo de Jefe de División de Primera sufrirá desde el 1° de julio de 2008 una reducción de Pesos Un Mil Novecientos (\$ 1.900,00) o hasta la suma que se perciba cuando fuese menor. Aquellos cargos que reciben por dicho concepto sumas superiores a Pesos Un Mil Novecientos (\$ 1.900,00) continuarán percibiendo la diferencia en más hasta el 31 de diciembre de 2008.

A partir del 1° de enero de 2009, se eliminará totalmente el concepto Suplemento Mensual Adicional No Remunerativo Ni Bonificable mencionado en el párrafo precedente.

ARTÍCULO 4°: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes conforme con las modificaciones dispuestas por el artículo 1° de la presente ley.

ARTÍCULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil ocho.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Alicia E. Mastandrea, Presidenta

*Pablo L. D. Bosch, Secretario
Alicia E. Mastandrea, Presidenta*

DECRETO Nº 2.674

Resistencia, 17 julio 2008

VISTO:

La sanción legislativa Nº 6.165; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 6.165, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Aguilar

s/c.

E:25/7/08

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 6.166

ARTÍCULO 1º: Modifícase el artículo 11 de la ley 3.258 y sus modificatorias -del Aborigen-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 11: Las tierras que se adjudiquen en virtud de lo previsto en esta ley no podrán ser embargadas, enajenadas, ni constituirse sobre ella garantía alguna, ya sea por acto entre vivos o disposición de última voluntad, bajo pena de nulidad absoluta."

ARTÍCULO 2º: Incorpórase como artículo 11 bis a la ley 3.258 y sus modificatorias -Del Aborigen-, el siguiente texto:

"ARTICULO 11 bis: Serán inscriptas ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, las garantías de inembargabilidad, imprescriptibilidad, indivisibilidad e intransferibilidad a terceros en los títulos otorgados a familias y comunidades indígenas, de conformidad con (o previsto en el artículo 37 de la Constitución Provincial (1957-1994))."

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil ocho.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Alicia E. Mastandrea, Presidenta

DECRETO N° 2.676

Resistencia, 17 julio 2008

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.166; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A :

ARTICULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 6.166, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Alcántara

s/c.

E:25/7/08

DECRETOS

DECRETO N° 2.473

Resistencia, 30 de junio de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que con encuadre en el artículo 39 de la Ley N° 4.787 corresponde al Poder Ejecutivo establecer los lineamientos generales para la formulación del proyecto de presupuesto provincial del año 2009, los que deben enunciar las metas y prioridades del gobierno; las posibilidades y restricciones financieras, y las asignaciones globales de recursos a diferentes sectores o programas, compatibles con las disponibilidades financieras y los objetivos del gobierno;

Que tales lineamientos deben ser compatibles con las disposiciones restantes de la Ley N° 4.787 que resulten aplicables, con los acuerdos celebrados con el Gobierno Nacional y con la Ley 25.917 de Responsabilidad Fiscal a la cual la Provincia del Chaco se encuentra adherida por Ley 5.483;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Apruébanse los lineamientos generales y las bases y metodologías aplicables para la formulación del proyecto de Ley de Presupuesto General de la Provincia para el ejercicio fiscal 2009 que figuran en el Anexo 1 que forma parte integrante de este Decreto, los que serán de cumplimiento obligatorio para la totalidad de las jurisdicciones y entidades del ámbito institucional del Poder Ejecutivo, incluidas las entidades que integran los subsectores 2 y 3 del Sector Público Provincial (art. 4° de la Ley 4.787).

ARTICULO 2°: El proceso de elaboración del proyecto de presupuesto provincial del año 2009 deberá efectuarse con ajuste al cronograma que como Anexo 2 forma parte integrante de este Decreto, el que será de aplicación obligatoria para todas las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 3°: Facúltase a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, en su carácter de Órgano Coordinador de los Sistemas de Administración Financiera (OCSAF), para:

- Aprobar las medidas complementarias e instrumentales relacionadas con la efectiva aplicación de las bases de cálculo y las metodologías aprobadas por este Decreto.
- Impartir instrucciones y pautas en uso de sus atribuciones y competencias, incluidas las relativas a asuntos en los que el Anexo 1 le asigna responsabilidades, las que serán de cumplimiento obligatorio para las jurisdicciones y entidades a las que estén destinadas.
- Supervisar el cumplimiento del cronograma aprobado

por el Anexo 2, efectuar las comunicaciones pertinentes y adoptar o proponer, según corresponda, las medidas necesarias para superar eventuales desvíos.

- Disponer eventualmente adecuaciones parciales de los plazos establecidos por el cronograma del Anexo 2, de manera general o referida a determinadas jurisdicciones y entidades, en consulta con el titular del Poder Ejecutivo.
- Elaborar y comunicar la información, los formularios y todas las especificaciones que resulten necesarias o convenientes para el proceso de elaboración y tramitación del proyecto de presupuesto del año 2009, todo ello con encuadre en el marco normativo vigente y en las directivas específicas que imparta el Poder Ejecutivo al respecto.
- Disponer que determinadas comunicaciones entre dicha Subsecretaría y los servicios administrativos de las jurisdicciones y entidades sean válidas cuando se efectúen mediante correos electrónicos o a través de la entrega de datos en soporte electrónico.
- Efectuar los ajustes necesarios para encuadrar el proyecto de presupuesto del año 2009 y los proyectos sectoriales de los organismos comprendidos en el Inciso II del artículo 7° de la Ley 4.787, en las disposiciones de la Ley Nacional de Responsabilidad Fiscal N° 25.917, que resultan aplicables en virtud de la adhesión de la Provincia del Chaco establecida por la Ley N° 5.483.
- Disponer las medidas necesarias para incorporar al Presupuesto de la Administración Pública Provincial, cuyo proceso de formulación se encuentra legislado en el Capítulo III del Título II de la Ley N° 4.787, a los Fondos Fiduciarios creados por el Poder Ejecutivo Provincial y al Fondo de Jubilaciones, Retiros y Pensiones de la Ley 4.044.
- Extender los lineamientos y pautas generales aplicadas para la elaboración del presupuesto de 2009 a los presupuestos de los años 2009 y 2010, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 6° de la Ley N° 25.917 de Responsabilidad Fiscal, en cuanto a las proyecciones del Presupuesto Plurianual del trienio 2009-2011 a ser presentada a la Legislatura Provincial antes del 30 de noviembre del corriente año.

ARTICULO 4°: Invítase a las jurisdicciones comprendidas en el Inciso II del artículo 7° de la Ley 4.787 a aplicar, en sus respectivos ámbitos, los lineamientos, las bases y metodologías de proyección aprobadas por este Decreto, y a remitir por las vías pertinentes al Órgano Coordinador de los Sistemas de Administración Financiera (OCSAF) sus respectivos proyectos sectoriales de presupuesto para el año 2009.

Para las jurisdicciones a las que se refiere este artículo, el OCSAF dispondrá lo necesario para dar aplicación, si ello correspondiere, a las disposiciones del segundo párrafo del artículo 43 de la Ley N° 4.787.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Aguilar

ANEXO 1 al Decreto N° 2.473

Lineamientos generales, bases y metodologías aplicables para la formulación del proyecto de Ley de Presupuesto General de la Provincia para el ejercicio fiscal 2009.

METAS Y PRIORIDADES DEL GOBIERNO.

POSIBILIDADES Y RESTRICCIONES FINANCIERAS.

ASIGNACIONES GLOBALES DE RECURSOS.

Prioridades.

El Gobierno considera de alta prioridad el logro de los siguientes objetivos, en medida compatible con los recursos disponibles para ello y en consonancia con el resultado de las negociaciones con el Gobierno nacional, en los casos en que de ellas dependan determinadas metas:

- Orientar la administración de los recursos públicos con criterios que contribuyan al saneamiento fiscal, como medida de orden general y permanente.
- Potenciar la organización y el funcionamiento de la Administración Tributaria provincial, para aumentar la

- eficacia de la actividad recaudadora de gravámenes provinciales.
- c) Favorecer la asignación de recursos públicos al sector de Educación, contemplando equilibradamente la atención de los restantes sectores responsables de las prestaciones que el Estado debe efectuar a la sociedad.
 - d) Aumentar la eficiencia y transparencia del gasto público mediante la implementación de controles sistemáticos que eviten erogaciones superfluas o no compatibles con los objetivos de política gubernamental.
 - e) Tomar en consideración de manera sistemática las propuestas emanadas por los órganos que integran el Sistema Provincial de Planificación y Evaluación de Resultados instituido por la Ley N° 5.174, incluido el Consejo Económico y Social creado por la Ley N° 5.081.
 - f) Fomentar las actividades productoras de bienes y servicios del Sector Privado que impliquen la creación de nuevos puestos de trabajo; la diversificación productiva; el estímulo a emprendimientos y a pequeñas y medianas empresas sustentables; la transformación de materia prima de origen provincial, la agregación de valor agregado y la radicación estable de poblaciones en el territorio provincial.
 - g) Lograr la concreción de emprendimientos orientados al mejoramiento de infraestructura económica y social financiados por el Gobierno Nacional, que contribuyan a incrementar la competitividad de la Provincia y la calidad de vida de sus habitantes.
 - h) Instrumentar medidas de Fortalecimiento y Modernización del Estado Provincial (eficiencia en la gestión pública, integración y gestión de herramientas de administración de Recursos Humanos, gobierno electrónico, tecnología de información, mejoramiento y adecuación de la estructura edilicia).
 - i) Fortalecer los procesos e institutos que favorecen la participación de los gobiernos municipales y de las organizaciones representativas del Sector Privado.
 - j) Contribuir al fortalecimiento institucional, el mejoramiento de la capacidad de gestión y al saneamiento fiscal de los gobiernos municipales.
 - k) Continuar atendiendo las demandas sociales de mayor urgencia y gravedad, mediante la articulación de los programas provinciales y nacionales destinados a ello, con criterios de transparencia y equidad.
 - l) Reformular el sistema provisional provincial para asegurar su sustentabilidad y la eficiencia de su administración.
 - m) Implementar un Sistema Integrado Provincial que abarque la administración eficiente y transparente de todos los recursos del Estado (Sistema de Administración Financiera: Presupuesto, Contabilidad, Crédito Público, centralizado de Contrataciones, Gestión de Bienes y de Recursos Humanos).
 - n) Avanzar gradualmente en la articulación del Sistema Provincial de Planificación y Evaluación de Resultados y sus sistemas de información, con los Sistemas de Administración Financiera, de Inversiones Públicas, de Recursos Humanos, de Recursos Tecnológicos e informáticos y de Inversiones Públicas.
 - o) Rediseñar la estructura orgánica actual, adecuándola a las necesidades de una administración ágil y eficiente, que responda al modelo de gestión horizontal, que optimice la utilización de los recursos del Estado, y que al mismo tiempo permita satisfacer las necesidades de los ciudadanos.
 - p) Continuar asignando atención prioritaria a la seguridad, la salud, la educación, la ocupación laboral, la vivienda y el desarrollo social, mediante reasignaciones de recursos, implementación de políticas específicas y racionalización del gasto.
 - q) Utilizar la asistencia técnica nacional disponible para fortalecer organismos de importancia estratégica para la acción de gobierno.
 - r) Implementar procesos de obtención, sistematización, utilización y evaluación de información para la formulación del presupuesto anual, la programación de su ejecución y seguimiento mediante el uso intensivo de

sistemas de información integrados.
Posibilidades y restricciones financieras. Condicionamientos.

Los vencimientos de la Deuda Pública en un corto período de años configuran un aspecto sumamente crítico para la acción del Gobierno. En tal sentido, el logro de los objetivos enunciados en el punto anterior está supeditado, en gran medida, a que se arribe a una fórmula superadora de ese importante condicionamiento.

Por otro lado, se impone un esfuerzo coordinado y conjunto de todas las Poderes del Estado, y de las fuerzas políticas y sociales de la Provincia, para lograr reducir los compromisos derivados de la deuda pública a niveles compatibles con la capacidad real de pago del Tesoro.

El año 2009 plantea un desafío que requiere acciones políticas inteligentes, oportunas y enérgicas, para lograr del Gobierno Nacional medidas coyunturales y estructurales de reparación histórica. En este marco se inscriben los alcances para generar valor agregado industrializando las materias primas producidas en nuestro territorio, la aprobación de un régimen de coparticipación que asegure la sustentabilidad financiera de la Provincia, la disminución significativa del stock de deuda pública y/o la redistribución temporal de sus vencimientos, conforme con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley Nacional 25.917 de Responsabilidad Fiscal, a la cual la Provincia del Chaco se encuentra adherida por Ley 5.483.

Asimismo, es necesario contemplar adecuadamente las disposiciones de la Ley 26.075 de Financiamiento Educativo, en lo concerniente al aumento de la inversión en educación, ciencia y tecnología que corresponde efectuar durante el año 2009.

Aspectos técnicos metodológicos.

El proyecto de presupuesto para el año 2009 se elaborará aplicando métodos y técnicas que permitan una administración transparente y eficiente de los recursos públicos, como así también la medición de los resultados logrados, tanto en términos financieros como físicos.

Deuda pública y uso del crédito.

El servicio de amortización e intereses de la deuda pública provincial deberá reflejarse en función de la información que suministre el Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda Pública (SiGADE), o que surja de comunicaciones originadas en Oficinas del Gobierno Nacional, o de acuerdos referidos a programas de administración presupuestaria suscriptos o que se suscriban con el Gobierno Nacional para ser aplicados en el año 2009.

El uso del crédito externo, y eventualmente el uso del crédito interno, estará limitado a los volúmenes necesarios para la continuidad de programas actualmente en ejecución, y a las operatorias específicas que se acuerden con el Gobierno nacional o que dispongan Leyes provinciales sancionadas con esa finalidad.

Especialmente se tendrá en cuenta lo dispuesto en el capítulo. V "Endeudamiento" de la Ley 25.917 de Responsabilidad Fiscal en cuanto al nivel de endeudamiento, porcentaje de los servicios sobre recursos corrientes, adecuación del perfil de la deuda y posibilidades de implementar programas vinculados con la deuda por parte del Gobierno Nacional.

Resultado financiero.

El resultado financiero del presupuesto 2009 deberá proyectarse con superávit y ser consecuente con las medidas que finalmente se acuerden con el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Asistencia Financiera.

BASES DE CÁLCULO Y METODOLOGÍA DE PROYECCIÓN DE LAS CUENTAS PRESUPUESTARIAS.

Las metodologías de cálculo de las cuentas del proyecto de presupuesto del año 2009 serán determinadas por el Órgano Coordinador y los Organos Rectores de los Sistemas de Administración Financiera, en el marco de las atribuciones y responsabilidades que establecen la Ley Provincial N° 4.787 y la Ley Nacional de Responsabilidad Fiscal N° 25.917, a la cual se encuentra adherida la Provincia del Chaco por Ley 5.483.

Las instrucciones pertinentes, tanto en materia de ingresos como de erogaciones, serán puestas a considera-

ción del Órgano Coordinador de tales Sistemas (OCSAF) y, una vez aprobadas, serán impartidas para su cumplimiento, en forma obligatoria, a todas las jurisdicciones y entidades que conforman la Administración Pública Provincial, tal como lo determina el artículo 40 de la Ley N° 4.787.

Las instrucciones que se confeccionen e impartan de conformidad con lo acá establecido, deberán contemplar las siguientes situaciones sin perjuicios de las que, a juicio del OCSAF, resulten pertinentes o necesarias.

a) Ingresos.

Las provisiones correspondientes a recursos de origen nacional, originados en el régimen de coparticipación federal de impuestos y en los distintos regímenes especiales de participación de impuestos con distribución automática, serán las que informe el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Economía y Producción, de conformidad con las disposiciones del artículo 2° de la Ley Nacional de Responsabilidad Fiscal N° 25.917, a cuyas disposiciones adhirió la Provincia del Chaco mediante Ley 5.483.

Los recursos corrientes de jurisdicción provincial, los recursos de capital y las diferentes fuentes de financiamiento se proyectarán de manera analítica, con el grado de discriminación y justificación que especifiquen los respectivos formularios.

Los ingresos tributarios y no tributarios de jurisdicción provincial deben reflejar niveles óptimos de administración, reducción significativa de la evasión, actualizaciones de padrones por las vías que correspondan si ello resulta pertinente y una acción recaudadora eficaz y equitativa.

b) Gastos: criterio general

Corno pauta general para toda la Administración Pública Provincial, el nivel de gastos debe definirse con criterio restrictivo, de modo que la tasa nominal de incremento del gasto público primario no supere la tasa de aumento nominal del Producto Bruto Interno (PBI) prevista en el marco macrofiscal, según lo establece el artículo 10 de la Ley Nacional de Responsabilidad Fiscal N° 25.917, a cuyas disposiciones adhirió la Provincia del Chaco mediante Ley 5.483. Además, el nivel de gastos deberá ajustarse a las prioridades definidas más arriba, y a las que para sus respectivas áreas de competencia determinen los organismos que no forman parte del ámbito institucional propio del Poder Ejecutivo.

La Subsecretaría de Hacienda y Finanzas queda facultada para definir y comunicar a las jurisdicciones y entidades las asignaciones globales que les corresponderán para el año 2009, con los límites que sean compatibles con el propósito central de obtener un resultado financiero superavitario.

En el año 2009 la programación de ejecución de determinadas cuentas de gastos continuará efectuándose mediante asignaciones de cupos periódicos máximos por la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas. La magnitud de los cupos podrá ser inferior a la que resultaría de proporcionar a cada período los créditos presupuestarios asignados para todo el año, si a juicio de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas ello es necesario para adecuar los gastos al comportamiento temporal o global de los ingresos.

c) Gastos en personal específicamente.

Los gastos en personal serán calculados en función de la planta ocupada y las escalas salariales vigentes.

Sólo podrán preverse cargos y créditos para atender las dotaciones de personal permanente y temporario en actividad. Las funciones con nivel directivo o departamental o equivalentes que figuren en las respectivas estructuras orgánicas y que se hallen circunstancialmente vacantes, podrán proyectarse en función del grado de avance de las actividades, programas o proyectos en ejecución.

Las jurisdicciones y entidades propondrán los cargos que estando subrogados deban permanecer en esa situación, lo que implicará la permanencia de esos cargos en las estructuras respectivas y la correspondiente previsión de crédito en las cuentas de gastos.

Para el personal docente las provisiones a incluir en el

proyecto de presupuesto 2009 deberán ajustarse a las necesidades de las respectivas plantas orgánico funcionales.

d) Gastos con fuentes propias de financiamiento.

Las cuentas de gastos encuadrables en el inciso a) del artículo 38 de la Ley N° 4.787 deberán ser analíticamente informadas, y contar con la conformidad expresa del OCSAF, sea cual fuere la jurisdicción o entidad responsable de prever y ejecutar tales cuentas.

En los casos encuadrables en el inciso b) del artículo 38 de la Ley N° 4.787, las jurisdicciones y entidades que prevean recibir fondos de las fuentes que contempla ese inciso, deberán informar al Órgano Rector del Sistema Presupuestario cada aporte (fuente) y su aplicación, manteniendo la equivalencia en los respectivos importes.

En las situaciones a las que se refieren los dos párrafos anteriores, la información a suministrar por la jurisdicción o entidad solicitante deberá complementarse con una copia del documento o instrumento que define el compromiso de financiamiento que corresponda en cada operación (o mención de la Ley aplicable cuando ese sea el caso) y el cronograma de cumplimiento del mismo.

En los casos encuadrables en el inciso c) del artículo 38 de la Ley N° 4.787, las jurisdicciones y entidades responsables de recaudar los respectivos rubros de ingresos deberán comunicar al Órgano Rector del Sistema Presupuestario las estimaciones de ingresos para el año 2009. Sobre la base de tales estimaciones, las jurisdicciones y entidades responsables de administrar las aplicaciones de esos recursos deberán proyectar las cuentas de gastos.

Las provisiones podrán incluir los remanentes del ejercicio anterior, con las limitaciones que determine el OCSAF. Las entidades con recursos propios deberán ajustar sus proyecciones de gastos en función de la recaudación esperada de tales recursos durante el año 2009.

e) Cuenta de financiamiento.

Las provisiones de uso del crédito sustentadas en convenios o programas con financiamiento externo o nacional destinados a proveer obras o equipamiento o al fortalecimiento institucional del sector público, deberán ajustarse a lo que corresponda ejecutar en el año 2009 según los respectivos convenios o programas y sus cronogramas de avance, y tales provisiones deberán ser compatibles con las aplicaciones a dar a los fondos que ingresen.

Las operaciones del uso del crédito consistentes en préstamos o en colocaciones de títulos, instrumentadas con la finalidad de obtener fondos para cubrir necesidades del tesoro, para aplicaciones determinadas o para reprogramar el pago del pasivo financiero del Estado, o en la ejecución de adquisiciones o construcciones con financiamiento del proveedor o el contratista, se reflejarán en el proyecto de presupuesto del año 2009 de conformidad con las instrucciones que sobre el particular imparta el Poder Ejecutivo a través de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas.

Para las cuentas de Intereses y Amortización de la Deuda Pública que deberán abonarse en el año 2009 se procederá de conformidad con las instrucciones que sobre el particular imparta el OCSAF, sobre la base de los datos que brinde el Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda Pública (SiGADE).

ANEXO 2 al Decreto N° 2.473

Cronograma de elaboración del proyecto de presupuesto para el año 2009.

Actividad 1: Preparación de instrucciones técnicas. Fecha de iniciación: 01 de julio de 2008.

Fecha de finalización: 04 de julio de 2008.

Actividad 2: Comunicación de lineamientos generales e instrucciones técnicas a los responsables de jurisdicciones y entidades.

Fecha de iniciación: 07 de julio de 2008.

Fecha de finalización: 11 de julio de 2008.

Actividad 3: Elaboración de proyectos de presupuesto sectoriales.

Fecha de iniciación: Desde la recepción de las comunicaciones.

Actividad 4: Reuniones de compatibilización y ajustes por jurisdicciones y entidades.

Fecha de iniciación: 07 de agosto de 2008.

Fecha de finalización: 15 de agosto de 2008.

Actividad 5: Presentación de proyectos de presupuesto sectoriales y carga definitiva en el Sistema de Administración Financiera y Control Vencimiento del plazo de presentación: 15 de agosto de 2008.

Actividad 6: Análisis de los proyectos sectoriales.

Fecha de iniciación: 18 de agosto de 2008.

Fecha de finalización: 22 de agosto de 2008.

Actividad 7: Preparación del anteproyecto de Presupuesto.

Fecha de iniciación: 25 de agosto de 2008.

Fecha de finalización: 02 de septiembre de 2008.

Actividad 8: Análisis y aprobación del proyecto de presupuesto por el Gabinete Ministerial del Poder Ejecutivo. Entre el 03 y el 15 de septiembre de 2008.

Actividad 9: Ajustes finales y elaboración del mensaje y el proyecto de Ley.

Fecha de iniciación: 16 de septiembre de 2008.

Fecha de finalización: 29 de septiembre de 2008.

Actividad 10: Remisión del proyecto de Ley de Presupuesto de 2009 a la Cámara de Diputados.

Fecha: 30 de septiembre de 2008.

Lic. Eduardo A. Aguilar

Ministro de Economía, Producción y Empleo

s/c.

E:25/7/08

—————>*<—————
DECRETO N° 2.514

Resistencia, 30 de junio de 2008

VISTO:

La Ley Nacional N° 26.060, las Leyes Provinciales N° 5.693, 4.453 y 5.005; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de una política algodonera nacional se dictó la Ley N° 26.060 que crea el Plan de Desarrollo Sustentable y Fomento de la Producción Algodonera, con aplicación en las regiones o zonas que por sus características ecológicas, cultura productiva y áreas sembradas reúnan el carácter de "especialización algodonera", a la cual se adhirió la Provincia del Chaco a través de la Ley N° 5.693;

Que además en la Provincia del Chaco está vigente la Ley N° 4.453 de Promoción Industrial Provincial;

Que el Gobierno Provincial está abocado a implementar acciones tendientes a alentar la producción y el desarrollo provincial, a partir de la industrialización de productos locales;

Que en tal sentido, se contempla la promoción y acompañamiento de todas aquellas iniciativas, que coadyuven al logro de resultados concretos según lo señalado precedentemente;

Que en este marco resulta necesario la conformación de un Polo de la Industria y Diseño, Textil y Afines para promover cadena de valores, desarrollo de proveedores, investigación, diseño, confección y comercialización de productos finales;

Que específicamente también deben contemplarse, el acceso a aspectos esenciales relacionados con investigación y desarrollo en el aprovechamiento de recursos humanos y productos locales, promoción de proveedores y emprendimientos, capacitación especializada y a medida, manufacturas, manejo de tecnologías blandas, impulso de actividades culturales, educativas, sociales, otras modalidades creativas que permitan lograr la optimización de los recursos naturales, humanos; económicos y financieros de nuestra Provincia para obtener nuevas capacidades estratégicas y competitivas;

Que para alcanzar tales objetivos, es necesario iniciar gestiones destinadas a programar e implementar acciones que permitan desarrollar un programa sistemático de actividades con la participación del Estado Provincial, el sector financiero y el sector productivo privado;

Que para atender la conformación, puesta en marcha y financiamiento del Polo Chaco de la Industria y Diseño, Textil y Afines, sin incurrir en asistencialismo, resulta necesario el aporte de fondos del Estado orienta-

dos hacia los fines específicos que se determinen;

Que el FIDEICOMISO resulta el medio jurídico contable ordenado para cumplir con la finalidad pretendida, posibilitando a través de una encomienda debidamente pormenorizada el logro del fin perseguido;

Que la Ley N° 5.005 ha creado la Sociedad FIDUCIARIA DEL NORTE S.A., como SOCIEDAD ANONIMA con capital estatal mayoritario que tiene por objeto de administrar y disponer del patrimonio asignado a una finalidad específica coincidente con la operatoria a implementar;

Que en tal virtud es menester declarar de Interés Provincial la creación del Polo de la Industria y Diseño, Textil y Afines.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Créase en el ámbito del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, el **Polo Chaco de la Industria y Diseño, Textil y Afines**, con la participación del sector financiero y del sector productivo privado, de acuerdo con los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: Declárase de Interés Provincial la creación del **Polo Chaco de la Industria y Diseño, Textil y Afines**.

ARTICULO 3°: Apruébese el inicio de los trámites administrativos correspondientes para la creación de un Fondo Fiduciario denominado **Polo Chaco de la Industria y Diseño, Textil y Afines**, que será administrado por la Sociedad FIDUCIARIA DEL NORTE S.A.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Aguilar

s/c.

E:25/7/08

—————>*<—————
DECRETO N° 2.535

Resistencia, 01 de julio de 2008

VISTO:

El Expediente N° 300-220507-05391 "E", y, CONSIDERANDO:

Que la Disposición N° 026/07, dictada por la el Director del Hospital "Dr. Salvador Mazza" de Villa Angela (fs. 6), ordenó instruir sumario administrativo a la agente Alicia Esther Angeloff, a fin de deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder, con motivo del supuesto "Abandono de Servicios" en que habría incurrido la misma, en atención a que inasistió sin aviso y sin justificar a su lugar de trabajo, a partir del día 09/04/07;

Que se acreditó en las actuaciones sumariales instruidas que la referida agente ha incurrido en más de seis (6) días consecutivos de inasistencias sin justificar, desde el 09/04/07, no observando en consecuencia uno de los deberes esenciales de todo agente público, cual es el de prestar servicios regularmente y justificar sus inasistencias;

Que la falta cometida se encuentra encuadrada en el art. 22 inc. 5) de la Ley N° 2.017 –Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial–, en concordancia con lo dispuesto en el art. 23 inc. 1) del Régimen Disciplinario –Anexo a la misma–;

Que en consecuencia, resultando comprobada su responsabilidad administrativa, de conformidad a las conclusiones sumariales, corresponde penalizar la transgresión cometida, con la sanción expulsiva de Cesantía;

Que en tal sentido se expidió la Asesoría General de Gobierno en Dictamen N° 521/08 que precede a este acto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: APLICAR la sanción expulsiva de CESANTIA a la Sra. ALICIA ESTHER ANGELOFF, D.N.I. N° 17.033.289 –F–, con efectos a partir del 17/04/07, quien revista escalafonariamente en el cargo de la Categoría Personal de Servicio - Código 9901 - Ayudante de Servicios Ley N° 5.315 - C.E.I.C. N° 871 - Grupo 1 s/Ley N° 6.010, Puntaje 32, y presupuestariamente se ubica en el ex Item 56 - Atención Zona Sanitaria III - actualmente Programa 18 –Actividad Específica 01 - C.U.O.F. N° 254 - "Hospital Dr. Salvador Mazza" - Villa Angela, Jurisdicción

6 –Ministerio de Salud Pública–, por haber incurrido en ABANDONO DE SERVICIO, encuadrando su conducta en el art. 22 inc. 5) de la Ley N° 2.017 “de facto” –Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial– y de conformidad a lo normado por el art. 23 inc. 1) del Régimen Disciplinario –Anexo a la misma–, por los motivos expresados en los considerandos.

ARTICULO 2°: COMUNICAR, dar al Registro Provincial, publicar en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archivar.

Fdo.: Capitanich / Holzer

s/c.

E:25/7/08

—>*←—
DECRETO N° 2.549

Resistencia, 07 de julio de 2008

VISTO:

La Ley Orgánica del Instituto del Aborigen Chaqueño N° 3.258; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 27 de la Ley N° 3.258, establece la realización de Comicios para elegir al Presidente y a los Vocales del Directorio del I.D.A.CH.;

Que la realización de los comicios, mediante la emisión del voto individual, secreto y no obligatorio, requiere de un marco institucional que asegure al proceso electoral su total transparencia y garantice a las comunidades indígenas la plena participación;

Que asimismo resulta necesario establecer el cronograma electoral a los fines de asegurar la realización del proceso de que se trata en debido tiempo y forma;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: CONVOCASE a elecciones para el día 05 de octubre de 2008 a efectos de elegir un (1) Presidente, dos (2) Vocales Titulares y dos (2) Vocales Suplentes por cada Etnia que integrarán el Directorio del Instituto del Aborigen Chaqueño –I.D.A.CH.–, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 3.258.

ARTICULO 2°: Serán electores los aborígenes nativos de la Provincia del Chaco, desde los dieciocho años de edad que no tengan ninguna de las inhabilidades previstas en la Ley Electoral Provincial N° 4.169.

ARTICULO 3°: Para ser candidato deberán reunirse los siguientes requisitos: estar inscripto como elector en el Registro Electoral Aborigen, tener veintiún (21) años cumplidos como mínimo a la fecha del comicio, saber leer y escribir, no estar comprendido en algunas de las inhabilidades legales.

ARTICULO 4°: La Junta Electoral Aborigen que actuará en el proceso eleccionario a desarrollarse con motivo del vencimiento del mandato de las actuales autoridades del Instituto del Aborigen Chaqueño, estará conformada por un Presidente que designará el Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, un Vicepresidente designado por el Directorio del Instituto del Aborigen Chaqueño y tres (3) Vocales Titulares y tres (3) Vocales suplentes por el Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco; los que ejercerán sus funciones a título honorífico revistiendo las mismas, carácter de carga pública.

ARTICULO 5°: La Junta Electoral Aborigen se ajustará al siguiente cronograma electoral: a) La Junta Electoral Aborigen se constituirá y convocará a Comicios antes de los sesenta (60) días de la fecha de la elección; b) Recibirá por quince (15) días los reclamos de inclusiones o correcciones del Padrón electoral, tomado como Padrón Provisorio el utilizado en la última elección del 04 de Diciembre de 2005. El mismo se pondrá en observación a partir del 06 de agosto de 2008; c) El padrón definitivo deberá estar confeccionado treinta (30) días antes de la elección; d) Recibirá hasta cuarenta y cinco (45) días antes de la elección las listas de candidatos avalados por el cinco por ciento (5%) de adherentes del padrón e inmediatamente las remitirá al Tribunal Electoral Provincial para el trámite de oficialización; e) Recibirá hasta treinta (30) días antes de la elección los modelos de boletas de sufragios, para el trámite de oficialización; f) Los recursos que pudieran interponerse deberán ser realizados por el apo-

derado de lista dentro de las veinticuatro (24) horas; g) Todos los plazos son de días corridos, a partir de la constitución de la Junta Electoral Aborigen, quien atenderá y funcionará todos los días hasta terminar su cometido en el lugar que oportunamente se le asigne.

Los plazos previstos en el Cronograma Electoral Aborigen podrán ser modificados parcialmente por la Junta Electoral Aborigen cuando por razones debidamente justificadas sea necesario para asegurar el normal desenvolvimiento del acto comicial.

ARTICULO 6°: La Junta Electoral Aborigen dispondrá de amplias facultades de reglamentación.

ARTICULO 7°: La Junta Electoral Aborigen dispondrá la actualización del Padrón, aprobará el Padrón Definitivo, designará las autoridades de mesa, establecerá los lugares de votación, recepcionará las listas de candidatos, sus avales, oficializará las boletas de sufragio, hará el escrutinio definitivo, proclamará a los electos, y realizará todo otro trámite que por su naturaleza electoral deba cumplirse para garantizar el proceso electoral en cuestión.

ARTICULO 8°: DETERMINASE que el gasto emergente del proceso electoral, será ejecutado por el Presidente de la Junta Electoral Aborigen, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 25 - I.D.A.CH., de acuerdo a la naturaleza del gasto y a los nomencladores vigentes.

ARTICULO 9°: INSTITUYASE que será de aplicación supletoria al Proceso Electoral Aborigen, el Código Electoral Provincial, Ley N° 4.169.

ARTICULO 10°: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Alcántara

s/c.

E:25/7/08

—>*←—
DECRETO N° 2.558

Resistencia, 07 de julio de 2008

VISTO:

El Decreto N° 806/08; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo establece una serie de medidas en procura de contener el gasto público, con la finalidad de optimizar el uso de recursos estables;

Que en virtud de la autonomía funcional y presupuestaria de diversos Organos del Estado, que emanan de la Constitución Provincial 1957-1994, corresponde modificar parcialmente el Decreto N° 806/08;

Que en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 14 del Decreto N° 806/08, que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 14: INVITASE a los Municipios, Tribunal de Cuentas, Fiscalía de Estado, al Poder Legislativo y al Poder Judicial, a disponer en sus respectivos ámbitos de competencia, medidas similares a las aprobadas por el presente Decreto”, de acuerdo a los motivos enunciados en los considerandos.

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Alcántara

s/c.

E:25/7/08

—>*←—
DECRETO N° 2.559

Resistencia, 07 de julio de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que uno de los principales productos turísticos de nuestra Provincia es la pesca deportiva, y por lo tanto es necesario el apoyo a estas actividades y su promoción;

Que la promoción de estos eventos atrae el turismo receptivo y el mismo tiene importantes beneficios para la provincia;

Que en toda la provincia se llevan a cabo diversos eventos de este tipo con posibilidades de alto impacto en el desarrollo económico y social;

RESOLUCIONES

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL RESOLUCION GENERAL N° 1573

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones Generales N° 1521/05 y 1529/06 se establecieron los precios por tipo de producto, conforme a los cuales se liquida el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en oportunidad de trasladar la producción primaria fuera de la jurisdicción provincial, conforme a los términos del artículo 11° de la Ley Tarifaria Provincial N° 2071 (t.o.);

Que tales precios se determinan en función de los valores de los productos que rigen al momento de su expedición, por lo que resulta procedente adecuar tales montos de conformidad a las variaciones registradas en el mercado de comercialización de la hacienda, según datos suministrados por la Dirección de Ganadería de la Provincia, modificando a tal efecto la Planilla Anexa N° IV de la Resolución General N° 1367/99 y sus modificatorias;

Que esta Administración Tributaria Provincial se halla debidamente facultada para ello, conforme al artículo 3° inciso h) y 123° del Código Tributario Provincial, el artículo 7° del Decreto N° 30/99 y la Ley N° 5.304;

POR ELLO:

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE
LA PROVINCIA DEL CHACO

R E S U E L V E :

Artículo 1°: MODIFICAR los precios que figuran en la Planilla Anexa N° IV de la Resolución General N° 1367/99 y sus modificatorias, los que quedarán establecidos en los montos que para cada producto se mencionan en el detalle siguiente:

| PRODUCTO | Precio por Unidad |
|---|----------------------|
| VACAS | |
| Lecheras | 1.300 |
| Crías | 1.100 |
| Invernada | 475 |
| Consumo - abasto - faena | 932 |
| Manufactura - conserva | 612 |
| VAQUILLAS (cualquier finalidad) | |
| De 1 a 2 años | 550 |
| De 2 a 3 años | 970 |
| TERNEROS/AS (cualquier finalidad) | |
| Invernada | 652 |
| Destete Precoz (Invernada) | 270 |
| Faena | 870 |
| NOVILLOS (cualquier finalidad) | |
| Abasto - Faena | 1.350 |
| NOVILLITOS | |
| Abasto - Faena | 1.081 |
| Invernada | 870 |
| TORITOS (cualquier finalidad) | |
| Invernada | 700 |
| Cría - reproductor | 1.680 |
| TOROS | |
| Invernada (Incorporado por Res. Gral. 1529) | 700 |
| Reproducción | 3.000 |
| Conserva - manufactura | 968 |
| BUEYES Y TORUNOS | |
| Conserva y manufactura | 990 |
| EQUINOS | |
| Mulares y equinos p/Faena | 280 |
| Caballos (monta - tiro) | 700 |
| Yeguas (tiro - monta y cría) | 660 |
| Potrillos - potrancas | 340 |
| Padrillos | 1.100 |
| PORCINOS | |
| Lechones | 75 |
| Chanchas | 350 |
| Capones | 380 |
| Padrillos | 700 |
| CAPRINOS | |
| Machos | 360 |
| Cabras | 88 |

Que a fin de dar mayor apoyo a las localidades que se encuentran interesadas en promocionar la pesca turística y deportiva, se requiere de un equipo que garantice la coordinación y ejecución conjunta de las actividades necesarias para el desarrollo de este tipo de eventos;

Que en virtud de ello, deben intervenir los organismos del estado que tienen incumbencia en la realización de las tareas que garanticen el acondicionamiento y protección del escenario natural donde se desarrolle la actividad, brindando la atención y máxima seguridad a los visitantes;

Que por lo expuesto es intención del Gobierno Provincial apoyar este tipo de eventos, por lo que resulta procedente el dictado del presente instrumento;

Que el presente se dicta en ejercicio de las facultades del artículo 141° de la Constitución Provincial;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: CREASE la Comisión de Desarrollo Turístico de Pesca Deportiva de la Provincia del Chaco.

ARTICULO 2°: Integración. La Comisión estará integrada por las autoridades máximas de las siguientes áreas:

- 1) Subsecretaría de Turismo.
- 2) Subsecretaría de Deportes.
- 3) Subsecretaría de Cultura.
- 4) Intendente de la localidad donde se realice el evento.
- 5) Dirección de Fauna, Parques y Ecología.
- 6) Dirección Area de Frontera.
- 7) Asociación o Federación de Pesca con personería jurídica: un (1) representante por cada entidad que cumpla con los requisitos legales exigidos.
- 8) Cámara de Turismo del Chaco.

Las funciones de los integrantes de esta comisión serán ad-honorem.

ARTÍCULO 3°: Coordinación. La coordinación general de esta Comisión estará a cargo del Subsecretario de Turismo de la Provincia.

ARTÍCULO 4°: Representación. Los integrantes de la comisión podrán delegar su representación en un tercero, debiendo los mismos presentarse con el instrumento legal que así lo acredite.

ARTÍCULO 5°: Objetivos. La Comisión tendrá como objetivos:

- Organizar y coordinar la Pesca Deportiva en toda la Provincia.
- Promover la jerarquización de dichos eventos y lograr la participación popular en los mismos.
- Propiciar con los distintos municipios, las obras de infraestructura necesarias para estos eventos, e impulsar la concreción de las mismas.

ARTÍCULO 6°: Funciones. Sin perjuicio de otras funciones tendrá las siguientes:

- Planificar, dirigir, coordinar y ejecutar, todas las acciones necesarias para la organización de eventos de pesca deportiva que se realicen en la provincia.
- Promover todas las actividades necesarias para el desarrollo de dichos eventos, garantizando el cumplimiento de la normativa legal vigente para esta actividad.
- Solicitar colaboración o asesoramiento técnico a las áreas del estado provincial, entes autárquicos o descentralizados que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
- Podrá formar equipos de trabajo para el manejo de tareas específicas, asignando funciones y responsabilidades.
- Dictar su reglamento interno.

ARTICULO 7°: AUTORIZASE a los organismos públicos pertinentes a prestar toda la colaboración necesaria a la comisión para la organización y el desarrollo de cada evento.

ARTICULO 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Alcántara

s/c.

E:25/7/08

| | |
|----------|-----|
| Cabritos | 40 |
| Chivitos | 50 |
| Capones | 70 |
| OVINOS | |
| Carnero | 400 |
| Oveja | 100 |
| Cordero | 40 |

Artículo 2º: Las disposiciones de la presente comenzarán a regir desde el 21 de Julio de 2008.

Artículo 3º: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, 14 de julio de 2008.

Cr. Eduardo Rubén Molina

Administrador-Administración Tributaria Provincial
s/c. E:25/7/08

* <-----> *

**ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL
RESOLUCION GENERAL Nº 1574**

VISTO:

La Ley Nº 4884 y su modificatoria Nº 6149; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Ley Nº 6149, promulgada por Decreto Nº 2487/08, se amplía el régimen especial de facilidades de pago aprobado por la Ley 4884, incorporando a todas las obligaciones omitidas por períodos fiscales comprendidos hasta el 30 de abril de 2008;

Que asimismo, se adecuan los intereses para plazos de financiación superiores a veinticinco meses y por el artículo 3º se determina que las obligaciones regularizadas mediante el régimen de la Ley 4884 y modificatorias, cuya caducidad se hubiera producido por incumplimiento, podrán regularizarse por única vez bajo los términos de la presente ley;

Que es necesario adecuar la Resolución Nº 1418 y sus modificaciones Nros. 1481, 1512 y 1531 dictadas por esta Administración Tributaria, a los efectos de implementar y aprobar el software domiciliario y los formularios respectivos, para el procesamiento de los planes de pagos según la presente ley, habilitando el mecanismo de acogimiento al régimen a través de la página Web de esta Administración Tributaria Provincial, utilizando el sistema especial de consulta tributaria para obtener la clave fiscal de acceso;

Que además, a los fines de mejorar el trámite administrativo, los interesados en acceder al régimen deberán obtener el número de presentación que estará disponible en el Sistema Especial de Consulta tributaria en la página Web de esta Administración Tributaria Provincial: www.ecomchaco.com.ar/atp;

Que este Organismo se encuentra debidamente facultado para ello, por el Artículo Nº 18 de la Ley Nº 4884 y por el Código Tributario Provincial - Decreto Ley Nº 2444/62 -t.o.-;

POR ELLO:

**LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE
LA PROVINCIA
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Modifícanse los artículos 1º y 3º de la Resolución General Nº 1418 y sus modificaciones, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Considerar comprendidas en los términos del artículo 2º de la Ley Nº 4884 y sus modificatorias - Leyes 5245, 5570 y 6149-, a las obligaciones fiscales que seguidamente se enuncian, para las situaciones, por los períodos y con los alcances que para cada caso se indican:

- 1) Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10%: Deudas por anticipos mensuales, o cuando corresponda por declaración jurada anual, relacionados con períodos fiscales omitidos comprendidos al 30 de abril de 2008.
- 2) Impuesto de Sellos: Por actos, contratos y operaciones formalizados hasta el 30 de abril de 2008.
- 3) Fondo para Salud Pública: Deudas por períodos fiscales comprendidos hasta el 30 de abril de 2008, en concepto de aportes y contribuciones.
- 4) Aporte Solidario Ley Nº 4256:

Deudas por períodos fiscales comprendidos hasta el 31 de diciembre de 1997, en concepto de contribuciones y aportes.

5) Impuesto Inmobiliario:

Deudas por períodos fiscales cumplidos al 31 de diciembre de 2007.

Se encuentran incluidas las obligaciones cuyos vencimientos fueron diferidos por causa de emergencia agropecuaria, habiéndose aportado la respectiva constancia.

En tal situación serán exigibles desde el acogimiento al presente régimen, dando por concluido el diferimiento o prórroga oportunamente aprobada.

6) Planes de facilidades de pago otorgados con anterioridad al presente régimen:

Se incluyen los saldos adeudados por períodos fiscales comprendidos hasta el 30 de abril de 2008.

Por única vez los saldos adeudados, regularizados bajo el régimen de la Ley 4884, y sus modificatorias Nº 5245 y 5570 en los términos de artículo 3º de la Ley 6149.

7) Tributos no especificados en los incisos precedentes que comprendan períodos fiscales hasta el 30 de abril de 2008."

"Artículo 3º.- Para el acogimiento al presente régimen será necesario dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

1) Efectuar la presentación de las declaraciones juradas Formulario Nº 3012 Solicitud de Financiación-, Formulario Nº 3013 -Planilla Determinativa del Plan de Pagos- y en caso de corresponder el Formulario Nº 3030 -Declaración de Acogimiento al Régimen de Cancelación y Regularización de Obligaciones Tributarias Provinciales-, junto con el soporte magnético, por el que se generaron tales formularios.

Asimismo, podrá realizarse el acogimiento y envío de los formularios señalados, vía Web utilizando el Sistema Especial de Consulta Tributaria.

Los interesados en acceder al régimen deberán obtener el número de la presentación el que estará disponible en el Sistema Especial de Consulta Tributaria de la página Web de esta Administración Tributaria Provincial: www.ecomchaco.com.ar/atp;

Los formularios mencionados serán emitidos mediante la utilización del aplicativo domiciliario, "Ley Nº 4884 y su modificatoria Ley 6149" aprobado por la presente, para el procesamiento bajo Windows de las presentaciones, que proveerá esta Administración Tributaria en su Casa Central y Receptorias del Interior de la Provincia y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral deberán presentar además las declaraciones juradas mensuales (CM03) correspondientes al período a regularizar.

En el caso del Impuesto de Sellos, se deberán presentar además de los elementos señalados para el acogimiento, el o los instrumentos originales, por los que se liquidará el gravamen y donde se colocará sello y firma autorizada con la Leyenda "INGRESADO SEGÚN LEY Nº 4884/01".

2) En los casos en que se regularicen saldos de deudas incluidas en la Ley Nº 4550 -Sistema de Pago a Cuenta-, deberán adjuntar las fotocopias de todas las cuotas abonadas.

3) Ingresar el total de la deuda exteriorizada al 30 de abril de 2008, cuando se opte por el mecanismo previsto en el artículo 5º inciso a) -pago contado- en el formulario DR 3006.

4) Ingresar en concepto de anticipo, como mínimo, el cinco (5%) del total de la deuda consolidada si se opta por el pago en cuotas, en el formulario DR 3006)

5) Ingresar en concepto de anticipo en el formulario DR 3006, como mínimo, el diez (10%) del total de la deuda consolidada en caso en que la misma se encuentre en trámite de ejecución judicial o con medida cautelar.

6) Los contribuyentes y/o responsables que no estén incorporados al SIREC, deberán presentar el formulario de iniciación de actividades (FORM.S.I. 2101)

7) Conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley 6149, no se admitirán refinanciaciones -en el marco de la presente- de las mismas obligaciones fiscales ya regularizadas bajo este régimen que hubieren decaído por falta de pago al momento de entrada en vigencia de la Ley Nº 6149.

8) El tratamiento de las deudas regularizadas en los términos de la Ley N° 4884 por primera vez, se ajustará a lo previsto por el artículo 5° de la Ley 4884 modificado por la Ley N° 6149.

9) Los contribuyentes directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% Ley 3565, y Fondo para Salud Pública que a la fecha de presentación adeudaran DDJJ, deberán presentar conjuntamente con la solicitud de financiación todas las declaraciones juradas omitidas, en original, emitidas por el sistema SIREC, como así también los Anexos de retención y/o percepción que correspondan a las mismas."

Artículo 2°.- Establécese que la expresión "totalidad de la deuda exigible" a que se refiere el artículo 5° inciso b) de la Ley 6149, implica la cancelación total de los conceptos que componen la deuda del contribuyente al 30/04/2008. En caso de pago o cancelación parcial, se aplicarán los intereses resarcitorios que correspondan.

Artículo 3°.- Aprobar los coeficientes para la determinación del interés de financiación de cada cuota que comprenda el plan de pagos solicitado, los que figuran en Planilla Anexa a la presente. La metodología de cálculo consiste en multiplicar el coeficiente que corresponda al número de cuota del plan requerido, por el saldo a financiar.

Artículo 4°.- Tomen razón las distintas dependencias de esta Dirección General. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, 15 de julio de 2008.

Cr. Eduardo Rubén Molina

Administrador-Administración Tributaria Provincial

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION GENERAL N° 1574 COEFICIENTES PLAN DE FACILIDADES DE PAGO -Ley N° 4884 que incluye las modificaciones de la Ley N° 6149)

| N° de Cuota | Coefficiente | N° de Cuota | Coefficiente |
|-------------|--------------|-------------|--------------|
| 1 | 0.005000 | 41 | 0.005122 |
| 2 | 0.003750 | 42 | 0.005119 |
| 3 | 0.003333 | 43 | 0.005116 |
| 4 | 0.003125 | 44 | 0.005114 |
| 5 | 0.003000 | 45 | 0.005111 |
| 6 | 0.002917 | 46 | 0.005109 |
| 7 | .0002857 | 47 | 0.005106 |
| 8 | 0.002813 | 48 | 0.005104 |
| 9 | 0.002778 | 49 | 0.005102 |
| 10 | 0.002750 | 50 | 0.005100 |
| 11 | 0.002727 | 51 | 0.005098 |
| 12 | 0.002708 | 52 | 0.005096 |
| 13 | 0.004038 | 53 | 0.005094 |
| 14 | 0.004018 | 54 | 0.005093 |
| 15 | 0.004000 | 55 | 0.005091 |
| 16 | 0.003984 | 56 | 0.005089 |
| 17 | 0.003971 | 57 | 0.005088 |
| 18 | 0.003958 | 58 | 0.005086 |
| 19 | 0.003947 | 59 | 0.005085 |
| 20 | 0.003938 | 60 | 0.005083 |
| 21 | 0.003929 | | |
| 22 | 0.003920 | | |
| 23 | 0.003913 | | |
| 24 | 0.003906 | | |
| 25 | 0.005200 | | |
| 26 | 0.005192 | | |
| 27 | 0.005185 | | |
| 28 | 0.005179 | | |
| 29 | 0.005172 | | |
| 30 | 0.005167 | | |
| 31 | 0.005161 | | |
| 32 | 0.005156 | | |
| 33 | 0.005152 | | |
| 34 | 0.005147 | | |
| 35 | 0.005143 | | |
| 36 | 0.005139 | | |
| 37 | 0.005135 | | |
| 38 | 0.005132 | | |
| 39 | 0.005128 | | |
| 40 | 0.005125 | | |

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, 15 de julio de 2008.

Cr. Eduardo Rubén Molina

Administrador-Administración Tributaria Provincial
s/c. E:25/7/08

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL RESOLUCIÓN GENERAL N° 1575

VISTO:

La Resolución General N° 1461/02, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Resolución mencionada, se establece el valor mínimo de comercialización de referencia, que se adopta como base imponible para la liquidación del Impuesto de Sellos y Tasa Retributiva de Servicios por cada unidad de cuero vacuno que se traslade fuera de la Provincia;

Que es necesario adecuar el valor mínimo de comercialización de referencia o base imponible, actualizándolo conforme a la variación registrada en los precios del producto desde el momento de dictado de la Resolución General N° 1461;

Que esta Dirección General de Rentas se halla debidamente facultada para dictar normas que resulten necesarias en su ámbito de aplicación, conforme se desprende de las disposiciones del Código Tributario Provincial (Decreto-Ley N° 2444/62 y sus modificaciones) y su Ley Orgánica N° 330 (t.o.);

POR ELLO

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE
LA PROVINCIA
RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución General N° 1461 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 1°.-** Establecer que para la liquidación del Impuesto de Sellos y la Tasa Retributiva de Servicios que grava el traslado del cuero vacuno, el importe mínimo a considerar como monto imponible por cada unidad, será de PESOS OCHENTA (\$ 80,00), a partir del 21 de Julio de 2008."

Artículo 2°.- Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, 15 de julio de 2008.

Cr. Eduardo Rubén Molina

Administrador-Administración Tributaria Provincial
s/c. E:25/7/08

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DEL CHACO

**RESOLUCIÓN N° 17/08 — Acuerdo Plenario
EXPTE. 400090608-22.276-E**

Acepta, a partir del día 01 de julio de 2008, la renuncia presentada por el Sr. Ruperto Celestino LAVIA (L.E. N° 8.381.258), categoría Personal de Servicios - Jefe de Movilidad - porcentaje 23% - (C.E.I.C. 3-51-0), para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria Móvil, Art. 73° - Ley N° 4044.

**RESOLUCIÓN N° 18/08 — Acuerdo Plenario
EXPTE. 400230608-22.301-E**

Acepta, a partir del día 01 de julio de 2008, la renuncia presentada por la Sra. Sofia ESPINOZA de MARINO (L.C. N° 6.347.663), categoría - Jefe de Departamento - Supervisor - porcentaje 46% - (C.E.I.0 3-26-0), para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria Móvil, Art. 73° - Ley N° 4044.

**RESOLUCIÓN N° 19/08 — Acuerdo Plenario
EXPTE. 400280508-22.249-E**

Da de Baja, a partir del día 01 de julio de 2008, al señor Victoriano Aníbal BURGOS (D.N.I. N° 16.119.789), categoría Jefe de División de Primera - Revisor de Primera - porcentaje 37, (C.E.I.C. 3-34-0) para acogerse al beneficio previsional de Jubilación por Invalidez - Arts. 75° y 77° - Ley N° 4044.

**RESOLUCIÓN N° 20/08 — Acuerdo Plenario
EXPTE. N° 401160404-18.798-E**

Modifica el Artículo 1° de la Resolución T.C. Sala I N° 102/07 liberando de responsabilidad al Sr. Isabelino VALLEJOS, por los hechos objeto de la presente causa.

**RESOLUCIÓN N° 21/08 — Acuerdo Plenario
EXPTE. N° 402081106-21.013-E**

Modifica el artículo 2°) de la Resol. Sala II T.C.N° 48/07, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Levantar la observación con alcance de Cargo en forma solidaria por Quinientos treinta pesos (\$ 530,00); formulada a la Sra. Graciela Elizabeth SEMENZA y al Sr. Rolando César DÍAZ; de conformidad a lo señalado en el Considerando 3°) de la presente".

Mantiene en un todo las demás disposiciones de la Resol. Sala II T.C.N° 48/07.

Hace saber al Sr. Rolando César DÍAZ que el monto de condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el artículo 84° de la Ley N° 4159, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme el artículo 86° del mismo cuerpo legal.

**RESOLUCIÓN N° 47/08 – Sala I
EXPTE. N° 401060206-20.201-E**

Aprueba, con observaciones y a excepción de las sumas de Un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil pesos (\$ 1.444.000,00), por corresponder a pagos que son investigados en el área Juicio Administrativo de Responsabilidad, actuaciones que se tramitan en el Expediente N° 403-22041-E, caratulado: "S/Denuncia Periodística s/Supuestas Irregularidades en Licitación Pública N° 02/05 del A.P.A. Diario Norte 27/01/08 – Pág. 13" y de Trescientos pesos (\$ 300,00) que se deriva en esta instancia a dicha área.

Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Lidia del Carmen COSTAS, a quien se le formula observaciones con alcance de Cargo por la suma de Trece mil cuatrocientos setenta y cinco pesos con 07/100 (\$ 13.475,07), y de Reparación con aplicación de multa.

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad para su dilucidación respecto de la suma de Trescientos pesos (\$ 300,00) sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los Artículos 55°, 60°) y concordantes de la ley N° 4.159.

Por Secretaría, procédase a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a la Sra. Lidia del Carmen COSTAS, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de fs. 404/418 vta., emplazándola por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46° de la Ley N° 4.159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa. Remite fotocopia autenticada del Movimiento de Fondos obrante a fs.408 vta./410 del Informe de la Fiscal, al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios – Secretaría de Obras Públicas – Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento – PROPASA, con domicilio en calle Leandro N. Alem N° 339 – Piso 5° - Oficina 547/8 – C.P. 1001 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 53/08 – Acuerdo Sala I
EXPTE. 403290502-17.190-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por la Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial de conformidad a las razones expuestas en los considerandos y la aplicación del art. 60 inc. b) de la Ley 4159 y sus modificatorias.

**RESOLUCIÓN N° 54/08 – Acuerdo Sala I
EXPTE. 401030107-21.162-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la "Fiscalía de Investigaciones Administrativas - Ejercicio 2.007".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45° - inc. a) de la Ley N° 4159.

**RESOLUCIÓN N° 55/08 – Acuerdo Sala I
EXPTE. 403310800-15.340-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones, conforme lo previsto por el Art. 60 inc. b) de la Ley 4159 por no haberse determinado perjuicio patrimonial ni su cuantificación.

**RESOLUCIÓN N° 56/08 – Acuerdo Sala I
EXPTE. 401031207-21.780-E**

Libera de responsabilidad a la Prof. Zulma GALEANO de KAENEL por los hechos objeto de 1; presente causa y por los motivos señalados en el considerando 1°).

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52°) de la Ley 4.159.

**RESOLUCIÓN N° 57/08 – Acuerdo Sala I
EXPTE. 401031207-21.786-E**

Libera de responsabilidad a las Señoras Alicia Elsa Hahs y Yolanda Beatriz Lorincz por los hechos objeto de la presente causa y por los motivos señalados en el considerando 1°).

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52°) de la Ley 4.159.

**RESOLUCIÓN N° 60/08 – Acuerdo Sala I
EXPTE. 403270905-19.877-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de Responsabilidad administrativa de contenido patrimonial, imputable a Agente alguno, todo ello conforme a lo previsto en el art. 60 inc. b) de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN N° 62/08 – Acuerdo Sala I
EXPTE. 403190405-19.594-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por imperio del Art. 71 de la Ley N° 4159.

**RESOLUCIÓN N° 20/08 – Sala II
EXPTE. N° 403050902-17.383-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de Responsabilidad administrativa de contenido patrimonial, imputable a Agente y/o Funcionario alguno, todo ello conforme a lo previsto en el art. 60 inc. b) de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN N° 22/08 – Acuerdo Sala II
EXPTE. 402160207-21.223-E**

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Avia Terai – Ejercicio 2007.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Avia Terai, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 23/08 – Acuerdo Sala II
EXPTE. 402160207-21.235-E**

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Coronel Du Graty – Ejercicio 2007.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Coronel Du Graty, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 24/08 – Sala II
EXPTE. N° 402160207-21.241-E**

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de General Capdevila – Ejercicio 2007.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de General Capdevila, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 25/08 – Sala II
EXPTE. N° 402160207-21.250-E**

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Laguna Blanca – Ejercicio 2007.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Laguna Blanca, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 26/08 – Sala II
EXPTE. N° 402160207-21.271-E**

Aplica al Sr. Intendente Municipal de Puerto Vilelas, Marcelo GONZALEZ, una multa de Quinientos pesos (\$ 500,-); de acuerdo a lo establecido en el artículo 6°, ap. 5°, inc. a), subinc. 2) de la Ley N° 4159, por haber dado cumplimiento parcial al emplazamiento efectuado por Oficio N° 991/08. Emplaza al mismo funcionario municipal para que en el

término de diez (10) días proceda a efectuar la presentación de la documentación faltante que se detalla en Providencia N° 045/2008 (fs. 64 y vta.), de la que se adjunta copia, bajo apercibimiento de aplicarse las normas previstas en el art. 6°, ap. 2), inc. a) y en el art. 40°, última parte, de la Ley N° 4159 (formulación de Oficio de la Cuenta).

Intima al responsable al pago de la multa aplicada, en el plazo establecido por el artículo 84° de la Ley N° 4159. Vencido el mismo, quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 3°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 27/08 – Sala II
EXpte. N° 402160207-21.277-E**

Aplica al Sr. Intendente Municipal de Taco Pozo, Carlos Antonio IBÁÑEZ, una multa de Ochocientos pesos (\$ 800); de acuerdo a lo establecido en el artículo 6°, ap. 5°, inc. a), subinc. 2) de la Ley N° 4159, por no haber dado cumplimiento a la presentación de la Rendición de Cuenta – Ejercicio 2007 de esa Comuna.

Emplaza al mismo funcionario municipal para que en el término de cinco (5) días proceda a efectuar dicha presentación, bajo apercibimiento de aplicarse las normas previstas en el art. 6°, ap. 2), inc. a) y en el art. 40°, última parte, de la Ley N° 4159 (formulación de Oficio de la Cuenta).

Intima al responsable al pago de la multa aplicada, en el plazo establecido por el artículo 84° de la Ley N° 4159. Vencido el mismo, quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 3°) de la presente.

Dr. Damián Servera Serra, Secretario

s/c. E:23/7 V:28/7/08

*<

PROVINCIA DEL CHACO
CÁMARA DE DIPUTADOS

RESOLUCIONES SINTETIZADAS DE LA PRESIDENCIA

JUNIO/ 2008.-

03/06/08 – 803/08

Autorizar a la Dirección de Administración a librar un anticipo con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre del Jefe de Departamento Logística del Automotor, Luis Eduardo ROMERO, DNI. N° 22.524.116, por la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800).

03/06/08 – 804/08

Autorizar a la Dirección de Administración a librar orden de anticipo de viáticos, para los agentes César Luis CASTILLO, DNI. N° 13.309.326 y Mario Alejandro VAERNET, DNI. N° 11.954.457, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 460), discriminado de la siguiente manera: \$ 230 - para dos días de viáticos, para cada uno de los mencionados.

03/06/08 – 805/08

TRASLADAR, a partir del 01 de junio de 2008, al agente José Eduardo LAVEFATO, DNI. N° 12.120.293, desde la Dirección de Seguridad y Recepción, al ámbito del Área de Procesos Administrativos y Logística del Automotor.

03/06/08 – 806/08

ADSCRIBIR, a partir del 01 de junio de 2008, al agente Blanca Iris ARIAS, DNI. N° 13.162.637, a la Municipalidad de Machagai (Chaco).

03/06/08 – 807/08

Autorizar a la Dirección de Administración a librar un anticipo con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre de la Directora de Ceremonial y Protocolo a/c. Sra. Teresa R. Pereyra de Pardini, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000).

03/06/08 – 808/08

RECONOCER, desde el 01 de Abril y hasta el 31 de mayo de 2008, los servicios prestados como Contratado de Locación de Obras, con el señor Víctor Leopoldo FERNANDEZ, DNI. N° 13.439.659.

SUSCRIBIR, un Contrato de Locación de Obras, desde el 01 de junio y hasta el 30 de junio de 2008, inclusive, con el señor Víctor Leopoldo FERNANDEZ, DNI. N° 13.439.659.

03/06/08 – 809/08

OTORGAR, a partir del 13 de mayo de 2008, el beneficio de bonificación por título secundario del 17,5%, al agente Elida María SOTO, DNI. N° 17.150.107, autorizándose a la Dirección de Administración a liquidar y abonar dicho beneficio.

03/06/08 – 810/08

OTORGAR, a partir del 01 de mayo de 2008, el beneficio de bonificación por título universitario del 25%, al agente Pedro Ricardo BOJANICH, DNI. N° 08.300.383, autorizándose a la Dirección de Administración a liquidar y abonar dicho beneficio.

03/06/08 – 811/08

DESCONTAR, de los haberes de retiro, que perciben los ex agentes José C. FOLGLINO, DNI. N° 16.706.316; José A. WETTSTEIN, DNI. N° 13.252.440; Ricardo H. LIVA, DNI. N° 17.697.099; Omar D. OCAMPO, DNI. N° 22.131.457; Daniel O. SEIFERT, DNI. N° 12.732.293; Roberto E. AROLFO, L.E. N° 08.306.786; Luis A. MARCON, DNI. N° 07.904.847; Mirta E. DE LEON, DNI. N° 17.150.191, Edith. L. GREGOV, DNI. N° 12.477.137; Ramón M. PORTILLO, L.E. N° 07.926.090; Rafael J. SABATINELLI, L.E. N° 06.070.340; Avelino M. D. FERNÁNDEZ, DNI. N° 11.653.682; Luis A. GREGOV, DNI. N° 07.455.090, Evilda SOTO, DNI. N° 05.659.313, Luisa del C. ARCE, DNI. N° 12.186.326, Saúl SUAREZ, DNI. N° 17.595.735, Cecilia A. ORTIZ ARRUA, DNI. N° 12.046.503, Héctor R. SENA, DNI. N° 13.114.277, Miguel A. TEMPERINI, DNI. N° 14.606.932, Faustino ROMAN, DNI. N° 13.719.693, Raúl F. CAMPOS, DNI. N° 10.025.730, Mario L. ACOSTA, DNI. N° 14.361.988, Viviana E. DEVICO, DNI. N° 17.187.500, Ana L. CABRERA, DNI. N° 12.172.429, Oscar A. ZOSSI, DNI. N° 07.446.192, Guillermo CABRERA, DNI. N° 11.249.856, Claudia M. ASTUDILLO, DNI. N° 18.495.656, Teresita M. I. DANSEY, DNI. N° 05.809.756, Lorenzo M. PARRA, DNI. N° 14.538.650, Rubén D. ESPINOZA, DNI. N° 12.242.386, Oscar PUJOL, DNI. N° 13.309.117, Jorge SEGOVIA, DNI. N° 11.268.733, Rosana I. BERNALD, DNI. N° 20.448.960, Amalia ZARDI, DNI. N° 10.408.368, Sergio J. CONRADI, DNI. N° 20.961.716, Rogelio A. M. SILVA, DNI. N° 07.446.725, Héctor J. SÁNCHEZ, DNI. N° 04.140.647, Pánfilo CABRAL, DNI. N° 07.453.216, Cosme D. CRISTALDO, DNI. N° 06.627.215, Telma MEDINA, DNI. N° 02.419.714, Marcos ARGUELLO, DNI. N° 08.300.747, Ana B. LOPEZ VAZQUEZ, DNI. N° 16.356.206, Pedro J. BARRIENTOS, DNI. N° 08.305.280, Osvaldo JIMÉNEZ, DNI. N° 17.697.628, Víctor SARASUA, DNI. N° 16.769.342, Jorge A. GUALTIERI, DNI. N° 07.924.667, Hebe M. KAENEL, DNI. N° 16.244.268, Aristides MERCADO, L.E. N° 07.903.085, José F. MARTINA, DNI. N° 14.137.768, Leonardo GAUNA, DNI. N° 10.393.051, Ricardo H. RAMÍREZ, DNI. N° 07.903.185, Carlos A. FERRAU, DNI. N° 14.936.287, Susana M. CORDOBA, DNI. N° 14.606.019, Luis M. SEJAS, DNI. N° 13.719.985, Graciela O. BARRIOS, DNI. N° 20.092.865, María C. BARONI, DNI. N° 13.309.402, Agustín A. ARCE, DNI. N° 07.855.834, Sandra B. ROLON, DNI. N° 21.626.584, Victoria del C. WISS, DNI. N° 16.551.443, Ramón A. AGUILAR, DNI. N° 18.808.537, María L. MANTARAS, DNI. N° 13.282.741, Orlando O. VALLEJOS, DNI. N° 10.335.104, Rubén D. VARGAS, DNI. N° 14.779.126, Teresa G. SEMHAN, DNI. N° 12.508.123, Vicente E. ORTIGOZA, DNI. N° 05.408.930, y José H. PIROTA, DNI. N° 07.892.693, los importes abonados en concepto de ajuste de antigüedad, con motivo de instrumentos legales dictados, u órdenes impartidas a instancia de Resoluciones Judiciales.

04/06/08 – 812/08

Autorizar a la Dirección de Administración a librar un anticipo con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre del Director Área de Procesos Administrativos y Logística del Automotor, Rodolfo W. VALDEZ, DNI. N° 16.320.740, por la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 4.600).

04/06/08 – 813/08

Reconocer la comisión de servicio efectuada por el señor Diputado, que en Planilla Anexa se detallan y que forma parte integrante de la presente, indicando el destino de las mismas y los días que demandaron cada una de ellas.

04/06/08 – 814/08

Autorizar a la Dirección de Administración a librar un anticipo con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre de la Directora de Ceremonial y Protocolo a/c. Sra. Teresa R. Pereyra de Pardini, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000).

05/06/08 – 815/08

APROBAR el Contrato de Locación correspondiente al 3º, 4º y 5º Piso del edificio ubicado en calle Güemes N° 140, parcela 19, e inscripto al folio real Matricula N° 44003, cuyos detalles, características y comodidades se especifican en el Anexo I, suscripto por la Legislatura y la Fiduciaria del Norte S.A., en su carácter de Administradora del Fondo Fiduciario de Pasivos del Banco del Chaco S.E.M., por el termino comprendido entre el 01/06/2008 y hasta el 31/05/2011.

05/06/08 – 816/08

DEJAR SIN EFECTO, a partir del 01 de junio de 2008, la designación con carácter de Personal de Gabinete, del agente Hugo Oscar OJEDA, DNI. N° 07.916.546, autorizada oportunamente mediante Resolución N° 1089/07. AUTORIZAR a la Dirección de Administración a liquidar y abonar al agente individualizado en el punto precedente, los haberes que le pudieren corresponder.

05/06/08 – 817/08

DEJAR SIN EFECTO, a partir del 01 de junio de 2008, la designación con carácter de Personal de Gabinete, del agente Ester Gladis SPANHAKE, DNI. N° 10.335.409, autorizada oportunamente mediante Resolución N° 1183/07. AUTORIZAR a la Dirección de Administración a liquidar y abonar al agente individualizado en el punto precedente, los haberes que le pudieren corresponder.

05/06/08 – 818/08

RESCINDIR, a partir del 01 de mayo de 2008, el Contrato de Locación de Obras, suscripto con el señor Luis E. BRUSES, DNI. N° 07.830.726 y la señora Ilda r. CHECURA, LC. N° 05.480.916, el que fuera autorizado por Resolución N° 380/08.

05/06/08 – 819/08

RESCINDIR, a partir del 01 de mayo de 2008, el Contrato de Locación de Obras, suscripto con el señor Pablo Martín KEES, DNI. N° 28.187.655, el que fuera autorizado por Resolución N° 379/08.

05/06/08 – 820/08

RESCINDIR, a partir del 01 de mayo de 2008, el Contrato de Locación de Obras, suscripto con el señor Dante Edmundo STACH, DNI. N° 13.216.750, el que fuera autorizado por Resolución N° 381/08.

05/06/08 – 821/08

RECONOCER, desde el 01 de Mayo y hasta el 31 de Mayo de 2008, los servicios prestados como Contratado de Locación de Obras, con el señor Miguel J. GOMEZ, DNI. N° 29.554.528.

SUSCRIBIR, un Contrato de Locación de Obras, desde el 01 de junio y hasta el 31 de julio de 2008, inclusive, con el señor Miguel J. GOMEZ, DNI. N° 29.554.528.

05/06/08 – 822/08

RECONOCER, desde el 01 de Mayo y hasta el 31 de Mayo de 2008, los servicios prestados como Contratados de Locación de Obras, con los señores Dante E. STACH, DNI. N° 13.216.750; Luis E. BRUSES, DNI. N° 07.830.726 y Ilda R. CHECURA, LC. N° 05.480.916

SUSCRIBIR, un Contrato de Locación de Obras, desde el 01 de junio y hasta el 31 de julio de 2008, inclusive, con los señores Dante E. STACH, DNI. N° 13.216.750; Luis E. BRUSES, DNI. N° 07.830.726 y Ilda R. CHECURA, LC. N° 05.480.916.

05/06/08 – 823/08

DESIGNAR, a partir del 01 de junio de 2008, con carácter de personal de Gabinete, al señor Oscar GONZALEZ, DNI. N° 08.301.237, para que cumpla funciones de asesor en el ámbito del Bloque Justicialista, bajo la dependencia funcional y jerárquica del Diputado Juan CHAQUIRES.

05/06/08 – 824/08

DESIGNAR, a partir del 01 de junio de 2008, con carácter de personal de Gabinete, al señor Pedro ESPINDOLA, DNI. N° 16.033.437, para que cumpla funciones de asesor en el ámbito del Bloque Justicialista, bajo la dependencia funcional y jerárquica del Diputado Juan CHAQUIRES.

06/06/08 – 825/08

AUTORIZAR a la Dirección de Administración, a realizar un llamado a Licitación Privada por un monto aproximado de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), destinado a la adquisición de artículos de cocina y limpieza.

06/06/08 – 826/08

Autorizar a la Dirección de Administración a librar un anticipo con cargo a rendir documentada, a nombre de la Directora de Ceremonial y Protocolo a/c. Sra. Teresa R. Pereyra de Pardini, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000).

06/06/08 – 827/08

AUTORIZAR a la Dirección de Administración, a realizar un llamado a Licitación Privada por un monto aproximado de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), destinado a la adquisición de cartuchos de tinta para impresoras.

06/06/08 – 828/08

AUTORIZAR a la Dirección de Administración, a realizar un llamado a Licitación Privada por un monto aproximado de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), destinado a la adquisición de cartuchos de tóner para impresoras láser.

06/06/08 – 829/08

AUTORIZAR a la Dirección de Administración, a realizar un llamado a Licitación Privada por un monto aproximado de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), destinado a la contratación de seguros.

05/06/08 – 830/08

DEJAR SIN EFECTO, a partir del 01 de junio de 2008, la designación con carácter de Personal de Gabinete, del agente Rosalía Marilín KUTNICH, DNI. N° 21.776.746, autorizada oportunamente mediante Resolución N° 1071/07.

AUTORIZAR a la Dirección de Administración a liquidar y abonar al agente individualizado en el punto precedente, los haberes que le pudieren corresponder.

09/06/08 – 831/08

Reconocer la comisión de servicios efectuada por el chofer del Área de Procesos Administrativos y Logística del Automotor, Mario Alejandro VAERNET, DNI. N° 11.954.457, efectuada el 3 de junio del corriente año.

Autorizar a la Dirección de Administración a realizar el reintegro por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 307,45), discriminado de la siguiente manera: combustible \$ 238,45 y viáticos \$ 69.

09/06/08 – 832/08

RECONOCER, el gasto efectuado por la Sra. Teresa R. Pereyra de Pardini, a/c de la Dirección de Ceremonial y Protocolo de este Poder.

AUTORIZAR a la Dirección de Administración, a liquidar y abonar la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.476,50) a la Sra. Teresa R. Pereyra de Pardini.

05/06/08 – 833/08

DESIGNAR, a partir del 01 de junio de 2008, con carácter de personal de Gabinete, a la señora Cynthia Fiorella María GUC, DNI. N° 32.854.475, para que cumpla funciones de asesora en el ámbito del Bloque Alianza Frente de Todos, bajo la dependencia funcional y jerárquica del Diputado Jorge D. GUC.

09/06/08 – 834/08

Dejar sin efecto las Resoluciones Nros. 798 y 807, ambas del Registro de esta Presidencia.

09/06/08 – 835/08

ENCOMENDAR, a la Prosecretaría Administrativa, Esc. Mirta Godeas y a la Directora de Administración, C.P. Marta Veppo, a efectuar todas las gestiones pertinentes ante la Fiduciaria del Norte S.A., a fin de determinar la deuda que mantiene este Poder con la entidad antes mencionada.

09/06/08 – 836/08

Reconocer los gastos a la Directora de Ceremonial y Protocolo a/c, Teresa r. Pereyra de Pardini, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TRES CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 803,21).

Autorizar a la Dirección de Administración a realizar los trámites necesarios para el reintegro de gastos a la agente mencionada en el punto anterior y por todos los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

09/06/08 – 837/08

RESCINDIR, a partir del 01 de junio de 2008, el Contrato de Locación de Obras, suscripto con el señor Juan Antonio ZARATE, DNI. N° 07.513.091, el que fuera autorizado por Resolución de la Presidencia de la Cámara N° 519/08.

09/06/08 – 838/08

RESCINDIR, a partir del 01 de junio de 2008, el Contrato de Locación de Obras, suscripto con la señora Maida Alicia GALVAN, DNI. N° 31.294.053, el que fuera autorizado por Resolución de la Presidencia de la Cámara N° 517/08.

09/06/08 – 839/08

RESCINDIR, a partir del 01 de junio de 2008, el Contrato de Locación de Obras, suscripto con la señora Graciela Lilian MONZON, DNI. N° 13.579.784, el que fuera autorizado por Resolución de la Presidencia de la Cámara N° 314/08.

09/06/08 – 840/08

SUSCRIBIR, un Contrato de Locación de Obras, desde el 01 de junio y hasta el 30 de junio de 2008, inclusive, con las siguientes personas la señora Laura Paola ROMERO FERREYRA, DNI. N° 29.013.657, la señora Elsa Irma ROJAS, DNI. N° 14.496.032 y la señora Ángela FERREYRA, DNI. N° 16.428.686.

09/06/08 – 841/08

AUTORIZAR, a la Dirección de Administración a liquidar y abonar al ex agente Laura Noemí ESCOMS, DNI. N° 06.438.991, el importe correspondiente a la asignación por función establecida por Resolución N° 758/04, 759/04 y 763/04, a partir de la fecha en que las mismas fueron otorgadas al personal en actividad.

09/06/08 – 842/08

Reconocer la comisión de servicios efectuada por el chofer del Área de Procesos Administrativos y Logística del Automotor, José Eduardo LAVEFATO, DNI. N° 12.120.283, efectuada el 06 de junio de 2008.

Autorizar a la Dirección de Administración a realizar el reintegro por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS (\$ 46), en concepto de viáticos.

09/06/08 – 843/08

Reconocer la comisión de servicios efectuada por el chofer del Área de Procesos Administrativos y Logística del Automotor, José Eduardo LAVEFATO, DNI. N° 12.120.283, efectuada el 05 de junio de 2008.

Autorizar a la Dirección de Administración a realizar el reintegro por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS (\$ 46), en concepto de viáticos.

09/06/08 – 844/08

DAR CUMPLIMIENTO a la intimación cursada por el Juzgado en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, en relación al pago de la asignación establecida por Resoluciones N° 758/04, 759/04 y 763/04, a las personas que se detallan en el punto siguiente, según estableciera el superior Tribunal de la Justicia a través del Fallo N° 379/07, citado en el visto.

AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Cámara de Diputados a liquidar y abonar a los ex agentes Dora Isabel GARCIA, DNI. N° 14.361.197; Celia Beatriz TREPPO, DNI. N° 12.359.770; Rosa Itatí ALMIRON, DNI. N° 13.033.356; Domingo FONTEINA, DNI. N° 08.438.609; Félix Omar BARCA, DNI. N° 12.470.179; Oscar Ricardo BLANCO, DNI. N° 07.919.344; Abel Darío LOPEZ, DNI. N° 11.820.897; Francisco Javier MAIDANA, DNI. N° 10.639.393; Oscar Raúl SÁNCHEZ, DNI. N° 11.639.082; Omar Seferino MIÑO, DNI. N° 20.090.654; Pedro Hugo MULA, DNI. N° 17.624.333; Pedro Antonio AYALA, DNI. N° 07.923.483; Humberto Ramón NÚÑEZ, DNI. N° 10.731.842 y José Enrique GOMEZ, DNI. N° 07.906.748, el Concepto Adicional Complementario en proporción al haber de retiro de cada uno de ellos.

09/06/08 – 845/08

DAR CUMPLIMIENTO a la intimación cursada por el Juzgado en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, en relación al pago de la asignación establecida por Resoluciones N° 758/04, 759/04 y 763/04, a las personas que se detallan en el punto siguiente, según estableciera el superior Tribunal de la Justicia a través del Fallo N° 346/07, citado en el visto.

AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Cámara de Diputados a liquidar y abonar a los ex agentes Policarpo MEZA, LE. N° 07.443.017; Roberto Domingo

DUARTE, DNI. N° 07.444.094 y Gabriela del Mar CADAVID PERALTA, DNI. N° 22.839.954, el Concepto Adicional Complementario en proporción al haber de retiro de cada uno de ellos.

11/06/08 – 846/08

Autorizar a la Dirección de Administración a librar orden de anticipo de viáticos, y con cargo a rendir cuenta del combustible, peajes e inscripción, a nombre del Director del Cuerpo de Taquígrafos, Darío Rubén GALLARD, DNI. N° 11.016.253, por la suma total de PESOS CINCO MIL OCHENTA (\$ 5080).

11/06/08 – 847/08

Autorizar a la Dirección de Administración a reintegrar, al Director Área de Procesos Administrativos y Logística del Automotor, Rodolfo W. VALDEZ, la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$ 220).

11/06/08 – 848/08

SUSCRIBIR, un Contrato de Locación de Obras, desde el 01 de junio y hasta el 31 de agosto de 2008, inclusive, con el señor Darío IFRAN, DNI. N° 26.812.251.

11/06/08 – 849/08

MODIFICAR, el punto 1º de la Resolución de la Presidencia de Cámara N° 526/08 y la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Obras, suscripto con el señor Diego Miguel Pablo VERON, DNI. N° 27.410.398, el que deberá entenderse en cada caso: "PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400).

11/06/08 – 850/08

MODIFICAR, el punto 1º de la Resolución de la Presidencia de Cámara N° 509/08 y la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Obras, suscripto con la señora Noemí MALDONADO, DNI. N° 18.359.906, el que deberá entenderse en cada caso: "PESOS TRES MIL QUINIEN- TOS (\$ 3.500).

11/06/08 – 851/08

RESCINDIR, a partir del 01 de Mayo de 2008, el Contrato de Locación de Obras, suscripto con la señora Dana Alejandra REPETTO, DNI. N° 21.930.414, el que fuera autorizado por Resolución de la Presidencia de la Cámara N° 628/08.

11/06/08 – 852/08

RESCINDIR, a partir del 01 de Mayo de 2008, el Contrato de Locación de Obras, suscripto con el señor Laurencio RIVERO, DNI. N° 13.960.714, el que fuera autorizado por Resolución de la Presidencia de la Cámara N° 693/08.

11/06/08 – 853/08

MODIFICAR, el punto 1º de la Resolución de la Presidencia de Cámara N° 525/08 y la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Obras, suscripto con el señor Pablo Daniel CHAVEZ, DNI. N° 30.484.240, el que deberá entenderse en cada caso: "PESOS CUATRO MIL QUINIEN- TOS (\$ 4.500).

11/06/08 – 854/08

MODIFICAR, el punto 1º de la Resolución de la Presidencia de Cámara N° 690/08 y la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Obras, suscripto con el señor Eugenio Rafael NIZ, DNI. N° 26.081.854, el que deberá entenderse en cada caso: "PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200).

11/06/08 – 855/08

RECONOCER, desde el 01 de Mayo y hasta el 31 de Mayo de 2008, los servicios prestados como Contratado de Locación de Obras, con el señor Olimpo CHAROLE, DNI. N° 30.415.362.

SUSCRIBIR, un Contrato de Locación de Obras, desde el 01 de junio y hasta el 31 de julio de 2008, inclusive, con el señor Olimpo CHAROLE, DNI. N° 30.415.362.

11/06/08 – 856/08

SUSCRIBIR, un Contrato de Locación de Obras, desde el 01 de junio y hasta el 31 de agosto de 2008, inclusive, con la señora Marianella Petrona DI TOMASO BARROS, DNI. N° 23.000.638.

12/06/08 – 857/08

APROBAR el Convenio Especifico suscripto con Fundación de la Universidad Nacional del Nordeste (FUNDUNNE), en fecha 02 de mayo de 2008,.

AUTORIZAR a la Dirección de Administración a efectuar las erogaciones que demande el cumplimiento del mencionado Convenio.

12/06/08 – 858/08

AUTORIZAR, a la Dirección de Administración a liquidar y abonar al ex agente Pedro A. AYALA, DNI. N° 07.923.483, el importe correspondiente a la asignación por función establecida por Resolución N° 758/04, 759/04 y 763/04, a partir de la fecha en que las mismas fueron otorgadas al personal en actividad.

13/06/08 – 859/08

DEJAR SIN EFECTO, a partir del 12 de junio de 2008, la Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por Ejercicio de Función Superior, de la Dra. Emilia Elena ALMADA BARREIRO, DNI. N° 18.552.232, otorgada por Resolución de Presidencia N° 1286/07.

ADSCRIBIR, a partir del 12 de junio de 2008, a la Dra. Emilia Elena ALMADA BARREIRO, DNI. N° 18.552.232, al Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, donde cumplirá funciones en la Dirección General del Registro del estado Civil y Capacidad de las Personas.

17/06/08 – 860/08

DECLARAR Asueto Administrativo para el día 18 de Junio del corriente año, para todos los agentes que se desempeñen en este Poder del Estado.

17/06/08 – 861/08

AUTORIZAR a contratar directamente con la firma MBA ASESORES INTEGRALES de Carina Ramona VEDOYA, la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).

17/06/08 – 862/08

AUTORIZAR a contratar directamente con la firma COMUNICACIÓN Y MARKETING de Patricia Ruth OSORIO, la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00).

17/06/08 – 863/08

APROBAR el llamado a Licitación Privada N° 08/2008, adjudicando el mismo, acorde a los conceptos expuestos en los considerandos precedentes, a la firma ASESORES INFORMATICOS S.A., en la suma de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 20.886,75).

DESESTIMAR las siguientes ofertas por los motivos que a continuación se indican: el renglón N° 3 de COMPUTAR S.R.L., por no ajustarse a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones particulares; MI S.A. por presentar la cotización en Dólares Estadounidenses y PÍXEL INFORMATICA S.R.L., por no presentar el documento de garantía de la oferta ni la constancia expedida por la ATP para dar cumplimiento al Decreto N° 2774/97.

17/06/08 – 864/08

AUTORIZAR, a la Dirección de Administración a liquidar y abonar a los ex agentes detallados en Planilla ANEXO I el importe correspondiente a la asignación por función establecida por Resolución N° 758/04, 759/04 y 763/04, a partir de la fecha en que las mismas fueron otorgadas al personal en actividad.

17/06/08 – 865/08

APROBAR el llamado a Licitación Privada N° 07/2008, adjudicando el mismo, acorde a los conceptos expuestos en los considerandos precedentes, a la firma ZIEBA ANTONIO NICOLAS, por menor precio entre los que se ajustan a lo solicitado, en la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA (\$ 29.570,00).

DESESTIMAR la oferta de la firma DELIEL S.R.L. por no presentar la constancia expedida por la ATP dando cumplimiento al Decreto N° 2774/97.

19/06/08 – 866/08

ADSCRIBIR, a partir del 01 de mayo de 2008, al agente Dante Dardo OJEDA, DNI. N° 11.905.510, al Ministerio de Salud Pública – Hospital Dr. Julio C. PERRANDO.

ESTABLECER, que la medida dispuesta en el punto 1), no implica derecho a percibir viáticos, movilidad o cualquier otro concepto que demande erogación para este Poder, durante el tiempo que dure la adscripción.

20/06/08 – 867/08

RECONOCER el gasto efectuado por la Sra. Teresa R. Pereyra de Pardini, a/c de la Dirección de Ceremonial y Protocolo de este Poder.

AUTORIZAR a la Dirección de Administración, a liquidar y abonar la suma de PESOS CIENTO TREINTA (\$ 130,00) a la Sra. Teresa R. Pereyra de Pardini.

20/06/08 – 868/08

RECONOCER el gasto efectuado por la Sra. Teresa R. Pereyra de Pardini, a/c de la Dirección de Ceremonial y Protocolo de este Poder.

AUTORIZAR a la Dirección de Administración, a liquidar y abonar la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 775,00) a la Sra. Teresa R. Pereyra de Pardini.

20/06/08 – 869/08

AUTORIZAR, a la Dirección de Administración a liquidar y abonar al ex agente José Luis AYUB, DNI. N° 17.369.777, el importe correspondiente a la asignación por función establecida por Resolución N° 758/04, 759/04 y 763/04, a partir de la fecha en que las mismas fueron otorgadas al personal en actividad.

20/06/08 – 870/08

Autorizar a la Dirección de Administración a librar un anticipo con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre de la Directora de Ceremonial y Protocolo a/c, Sra. Teresa R. Pereyra de Pardini, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

20/06/08 – 871/08

AUTORIZAR a contratar directamente con la firma COMUNICACIÓN Y MARKETING de Patricia Ruth OSORIO, la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00).

20/06/08 – 872/08

AUTORIZAR a contratar directamente con la firma MBA ASESORES INTEGRALES de Carina Ramona VEDOYA, la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).

20/06/08 – 873/08

MODIFICAR, el punto 1) de la Resolución N° 859/08, el que quedará redactado de la siguiente manera: "DEJAR SIN EFECTO, a partir del 08 de junio de 2008, la Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por Ejercicio de Función Superior, de la Dra. Emilia Elena ALMADA BARREIRO, DNI. N° 18.552.232, otorgada por Resolución de Presidencia N° 1286/07".

MODIFICAR, el punto 2) de la Resolución N° 859/08, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ADSCRIBIR, a partir del 09 de junio de 2008, a la Dra. Emilia Elena ALMADA BARREIRO, DNI. N° 18.552.232, al Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, donde cumplirá funciones en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas".

23/06/08 – 874/08

APROBAR el organigrama de la Dirección de Recursos Humanos, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

APROBAR el Manual de Misión y Funciones de la Dirección de Recursos Humanos y áreas dependientes de la misma, que como Anexo II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX y XXI, se adjunta, e incorporarlo al Manual Orgánico de este Poder, aprobado por Resolución N° 925/85 y sus modificatorias.

REUBICAR, a partir del 01 de junio de 2008, al agente de este Poder, Dra. Urania Salem de Melquisedec ROMERO, DNI. N° 13.728.719, como titular de la Subdirección de Coordinación de Capacitación dependiente de la Dirección de Recursos Humanos.

MODIFICAR parcialmente, a partir del 01 de junio de 2008, la estructura de cargos de la Jurisdicción 1 – Poder Legislativo, Unidad de Organización 1 – Poder Legislativo, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGOS ELIMINADOS:

PERSONAL JERARQUICO DE PLANTA PERMANENTE

Dos (02) cargos de Jefe de Departamento de segunda, porcentaje 46%, Personal Jerárquico.

CARGOS CREADOS:

PERSONAL JERARQUICO DE PLANTA PERMANENTE

Un (01) cargo de Subdirector, porcentaje 65%, Personal Jerárquico.

Un (01) cargo de Jefe de Departamento de Primera, porcentaje 50%, Personal Jerárquico.

PROMOVER, a partir del 01 de junio de 2008, al agente de este Poder, Sr. Juan Carlos ROA, DNI. N° 14.735.458, quien revista en un cargo de Jefe de Departamento de Primera, para desempeñarse en el ámbito de la Dirección

de Recursos Humanos como Titular de la Secretaría de Apoyo Técnico.

REUBICAR, a partir del 01 de junio de 2008, con carácter de promoción, al agente de este Poder, Sra. Nilda Cira DEL DO, DNI. Nº 10.674.158, quien revista en un cargo de Jefe de Departamento de Segunda, como Titular del Departamento de asignaciones Familiares y Obra Social en el ámbito de la Dirección de Recursos Humanos.

REUBICAR, a partir del 01 de junio de 2008, con carácter de promoción, al agente de este Poder, Sr. Miguel Ángel BILLORDO, DNI. Nº 12.687.065, quien revista en un cargo de Jefe de Departamento de Segunda, como Titular del Departamento de Recepción y Control de documentaciones en el ámbito de la Dirección de Recursos Humanos.

DETERMINAR, que el agente de este Poder, Sr. Marciano Gabriel LOPEZ, DNI. Nº 21.626.262, quien revista en el cargo de jefe de Departamento de Primera, quien ejercerá la titularidad del Departamento de Control del Sistema Integrado de Personal y Liquidación de Haberes, en el ámbito de la Dirección de Recursos Humanos.

DETERMINAR, que el agente de este Poder, Sr. Gustavo Daniel MUÑOZ, DNI. Nº 12.470.432, quien revista en el cargo de jefe de Departamento de Primera, quien ejercerá la titularidad del Departamento de Reintegros Especiales, en el ámbito de la Dirección de Recursos Humanos.

23/06/08 – 875/08

DEJAR SIN EFECTO, el Pto. 3) de la Resolución Nº 479/01. Establecer la titularidad de la C.P. Marta Graciela Veppo, DNI. Nº 10.584.907, respecto al Manual de Misiones y Funciones de la Dirección de Administración, conforme lo dispuesto a través de la Resolución Nº 934/06 por el Cuerpo Legislativo y su similar Nº 476/3/06 de la presidencia de la Cámara de Diputados.

CREAR en el ámbito de la Dirección de Administración, el Área de Gestión Presupuestaria, con nivel de Subdirección, porcentaje 65%, y aprobar su manual de Misión y Funciones que como Planilla Anexa forma parte de la presente. MODIFICAR parcialmente, a partir del 01 de junio de 2008, la estructura de cargos de la Jurisdicción 1 – Poder Legislativo, Unidad de Organización 1 – Poder Legislativo.

CARGOS ELIMINADOS:

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO DE PLANTAPERMANENTE

Un (01) cargo de Técnico Administrativo de Primera, porcentaje 42%, Personal Administrativo y Técnico.

CARGOS CREADOS:

PERSONAL JERARQUICO DE PLANTAPERMANENTE

Un (01) cargo de Subdirector, porcentaje 65%, Personal Jerárquico.

PROMOVER, a partir del 01 de junio de 2008, al agente de este Poder, C.P. Edith Estela CASTRO, DNI. Nº 16.699.899, quien revista en el cargo de Técnico de Administrativo de Primera, para desempeñarse en el ámbito de la Dirección de Administración como Titular del Área de Gestión Presupuestaria, asignándole el Manual de Misiones y Funciones aprobados en el pto. 2) de la Presente.

ESTABLECER, a partir del 01 de junio de 2008, que continuará vigente la bonificación por título universitario del 25%, otorgada oportunamente al agente C.P. Edith Estela CASTRO, DNI. Nº 16.699.899, debiendo liquidarse y abonarse dicho beneficio teniendo en cuenta la nueva ubicación escalafonaria que ostenta de acuerdo a lo dispuesto en el Pto.4) de la presente.

23/06/08 – 876/08

ACEPTAR, a partir del 01 de julio de 2008, la renuncia presentada por el agente Marina AVILA, LC. Nº 01.228.928, a fin de que se acoja al beneficio de la Jubilación por Edad Avanzada.

AUTORIZAR a la Dirección de Administración a liquidar y abonar al agente individualizado en el punto precedente, los haberes que le pudieren corresponder.

23/06/08 – 877/08

DEJAR SIN EFECTO, a partir del 01 de junio de 2008, la Licencia Extraordinaria por Ejercicio de Función Superior, sin goce de haberes, otorgada oportunamente al agente

Elsa Victoriana RUIZ DIAZ, DNI. Nº 17.454.596, estableciéndose que desde la fecha antes mencionada, el agente en cuestión, se reintegra a cumplir funciones, en el ámbito del Servicio de Asesoramiento Técnico Legislativo de este Poder.

23/06/08 – 878/08

ACEPTAR, a partir del 01 de julio de 2008, la renuncia presentada por el agente Fernanda Elena CARNINO, DNI. Nº 06.353.598, a fin de que se acoja al beneficio de Jubilación por Invalidez.

AUTORIZAR a la Dirección de Administración a liquidar y abonar al agente individualizado en el punto precedente, los haberes que le pudieren corresponder.

23/06/08 – 879/08

MODIFICAR, a partir del 01 de junio de 2008, la retribución mensual que percibe el agente Ricardo Bruno POLASKI, DNI. Nº 07.806.951, bajo la dependencia funcional y jerárquica del Diputado Armando Luis VERDUN, la que deberá equipararse al cargo de Director.

24/06/08 – 880/08

RECONOCER, desde el 01 de Mayo y hasta el 30 de Junio de 2008, los servicios prestados como Contratado de Locación de Obras, con la señora Norma Elida PEREDO, DNI. Nº 06.151.217.

SUSCRIBIR, un Contrato de Locación de Obras, desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2008, inclusive, con la señora Norma Elida PEREDO, DNI. Nº 06.151.217.

24/06/08 – 881/08

AFACTAR, a partir del 01 de junio de 2008, al agente Víctor Hugo VERDUN, DNI. Nº 16.004.747, a la Presidencia del Bloque Alianza Frente de Todos, para que cumpla funciones bajo la dependencia funcional y jerárquica del Diputado Eduardo Aníbal SIRI.

24/06/08 – 882/08

AFACTAR, a partir del 01 de junio de 2008, al agente Inés Zulma MEDINA, DNI. Nº 13.902.590, a la Presidencia del Bloque Alianza Frente de Todos, para que cumpla funciones bajo la dependencia funcional y jerárquica del Diputado Eduardo Aníbal SIRI.

24/06/08 – 883/08

DEJAR SIN EFECTO, a partir del 13 de junio de 2008, la Licencia Extraordinaria por Ejercicio de Función Superior, sin goce de haberes, otorgada oportunamente al agente Claudia Leticia PACCE, DNI. Nº 20.448.588, estableciéndose que desde la fecha antes mencionada, el agente en cuestión, se reintegra a cumplir funciones, en el ámbito de la Dirección de Recursos Humanos.

24/06/08 – 884/08

APROBAR el llamado a Licitación Privada Nº 10/2008, adjudicando el mismo, acorde a los conceptos expuestos en los considerandos precedentes, según el siguiente detalle:

CESAREO GARCIA S.A. los renglones Nº 1, 7, 9, 10, 11, 12, 14, 17, 19, 20, 21, 30, 31, 33, 40 y 41, por menor precio entre los que se ajustan a lo solicitado, y los renglones Nº 15 y 18 por ser el único oferente en ajustarse a lo solicitado, en la suma total de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 7.968,82)

CANTON JORGE ERNESTO los renglones Nº 2, 3, 13, 23, 26, 34, 36, 37, 39, 42 y 43, por menor precio entre los que se ajustan a lo solicitado, y los renglones Nº 8, 16, 24, 28, 29, 32 y 35 por ser el único oferente en ajustarse a lo solicitado, en la suma total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTAY SEIS CENTAVOS (\$3.859,76)

NANNI RUBÉN ALEJANDRO los renglones Nº 4, 5, 6, 44 y 50, por menor precio entre los que se ajustan a lo solicitado, y los renglones Nº 22, 25, 27, 38, 45, 46 y 51 por ser el único oferente en ajustarse a lo solicitado, en la suma total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.355,74)

DESESTIMAR los siguientes renglones: Nº 8 y 16 de CESAREO GARCIA S.A.; Nº 10 de CANTON JORGE ERNESTO; Nº 8, 15, 16, 18, 24, 28, 29, 32 y 35 de NANNI RUBEN ALEJANDRO, todos por no ajustarse a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones.

27/06/08 – 885/08

APROBAR el llamado a Licitación Privada N° 09/2008, adjudicando el mismo, acorde a los conceptos expuestos en los considerandos precedentes, a la firma FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A., en la suma de PESOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 11.582,00). DESESTIMAR las ofertas alternativas de las firmas LA SEGUNDA LTDA. SEGUROS GRALES. Y FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A., ambas por no ajustarse a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones.

27/06/08 – 886/08

Autorizar a la Dirección de Administración a librar un anticipo de viáticos, para el agente Mario Alejandro Vaernet, DNI. N° 11.954.457, la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 990), discriminado de la siguiente manera: \$ 690, para tres días de viáticos y \$ 300, para estacionamiento.

27/06/08 – 887/08

Reconocer las comisiones de servicios efectuadas por los Señores Diputados, que en planilla anexa se detallan y que forma parte integrante de la presente, indicando el destino de las mismas y los días que demandaron cada una de ellas.

27/06/08 – 888/08

APROBAR el llamado a Licitación Privada N° 11/2008, adjudicando el mismo, acorde a los conceptos expuestos en los considerandos precedentes, a la firma LUIS A. CUADRADO por menor precio y ajustarse a lo solicitado, en la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL (\$ 31.000,00)..-

27/06/08 – 889/08

Adherir en nombre del Parlamento Chaqueño, a la Celebración del Vigésimo Primer Aniversario del Hogar de Tránsito N° 1, de la Ciudad de Resistencia.

27/06/08 – 890/08

AFECTAR, a partir del primer día hábil siguiente a su notificación, al agente Luis RAMÍREZ, DNI. N° 12.323.444, dependiente de la Dirección de Logística de este Poder, al Bloque de la Alianza Frente de Todos, para que cumpla funciones bajo la dependencia funcional y jerárquica del Diputado Leandro ZDERO.

30/06/08 – 891/08

Autorizar a la Dirección de Administración a librar orden de anticipo de viáticos, con cargo a rendir cuenta de los gastos de combustible y peajes, para el agente, César Luis CASTILLO, DNI. N° 13.309.326, por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS DIEZ (\$ 1.510,00), discriminado de la siguiente manera: \$ 460, para dos días de viáticos, \$ 1.000, para combustible y \$ 50, para peajes.

30/06/08 – 892/08

APROBAR el llamado a Licitación Privada N° 12/2008, adjudicando el mismo, acorde a los conceptos expuestos en los considerandos precedentes, a la firma LUIS A. CUADRADO por menor precio y ajustarse a lo solicitado, en la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVENTA (\$ 28.090,00)..-

DESESTIMAR los renglones N° 1 y 2 de la oferta original de GAR-BAR S.H. de García y Barboza, por no ajustarse a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones.

30/06/08 – 893/08

SUSCRIBIR, un Contrato de Locación de Obras, desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2008, inclusive, con las siguientes personas: Sra. María Isabel ALVAREZ DE BORELLI, DNI. N° 10.407.678 y la Srta. Romina PAEZ, DNI. N° 34.048.835.

30/06/08 – 894/08

RECONOCER, desde el 01 de junio y hasta el 30 de Junio de 2008, los servicios prestados como Contratado de Locación de Obras, con la señora Claudia Edith CABALLERO, DNI. N° 22.131.210.

SUSCRIBIR, un Contrato de Locación de Obras, desde el 01 de julio y hasta el 31 de agosto de 2008, inclusive, con la señora Claudia Edith CABALLERO, DNI. N° 22.131.210.

30/06/08 – 895/08

RECONOCER, desde el 01 de junio y hasta el 30 de Junio de 2008, los servicios prestados como Contratado de Locación de Obras, con la señora Graciela Lilian MONZON, DNI. N° 13.579.784.

SUSCRIBIR, un Contrato de Locación de Obras, desde el 01 de julio y hasta el 31 de agosto de 2008, inclusive, con la señora Graciela Lilian MONZON, DNI. N° 13.579.784.

30/06/08 – 896/08

RECONOCER, desde el 01 de junio y hasta el 30 de Junio de 2008, los servicios prestados como Contratado de Locación de Obras, con el señor Juan Antonio ZARATE, DNI. N° 07.513.091.

SUSCRIBIR, un Contrato de Locación de Obras, desde el 01 de julio y hasta el 31 de agosto de 2008, inclusive, con el señor Juan Antonio ZARATE, DNI. N° 07.513.091.

30/06/08 – 897/08

SUSCRIBIR, un Contrato de Locación de Obras, desde el 01 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2008, inclusive, con el señor Pedro Darío ATANASOFF, DNI. N° 17.242.330.

30/06/08 – 898/08

SUSCRIBIR, un Contrato de Locación de Obras, desde el 01 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2008, inclusive, con la señora Elisabeth Ángela SALTO, DNI. N° 22.131.404.

30/06/08 – 899/08

Autorizar a la Dirección de Administración a librar un anticipo de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada a nombre de la Directora de Ceremonial y Protocolo a/c, Teresa R. Pereyra de Pardini.

30/06/08 – 900/08

AUTORIZAR a la Dirección de Administración, a realizar un llamado a Licitación Pública por un monto aproximado de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00), destinado a la adquisición de muebles de oficina.

30/06/08 – 901/08

Autorizar a la Dirección de Administración a reintegrar a la Diputada Provincial, Esc. Clelia Mirtha AVILA, la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.815,50).

30/06/08 – 902/08

DESIGNAR, a partir del 01 de junio de 2008, con carácter de Personal de Gabinete a la señora Ester Gladis SPANHAKE, DNI. N° 10.335.409, para que cumpla funciones de colaboradora en el ámbito de la Presidencia del Bloque Justicialista, bajo la dependencia funcional y jerárquica del diputado Ricardo Luis SÁNCHEZ.

OTORGAR a partir del 01 de junio de 2008, el beneficio de bonificación por título secundario del 17,5%, al agente citado en el punto precedente.

30/06/08 – 903/08

DESIGNAR, a partir del 01 de junio de 2008, con carácter de Personal de Gabinete al señor Hugo Oscar OJEDA, DNI. N° 7.916.546, para que cumpla funciones de colaborador en el ámbito del Bloque Justicialista, bajo la dependencia funcional y jerárquica del diputado Martín Orlando NIEVAS.

30/06/08 – 904/08

DESIGNAR, a partir del 01 de junio de 2008, con carácter de Personal de Gabinete al señor Héctor MACIEL, DNI. N° 17.016.591, para que cumpla funciones de colaborador en el ámbito de la Presidencia del Bloque Justicialista, bajo la dependencia funcional y jerárquica del Diputado Ricardo Luis SÁNCHEZ.

30/06/08 – 905/08

DEJAR SIN EFECTO, a partir del 01 de junio de 2008, la designación con carácter de Personal de Gabinete del agente Yanina Griselda ORTIZ, DNI. N° 29.465.080, autorizada oportunamente mediante Resolución N° 646/08. AUTORIZAR a la Dirección de Administración a liquidar y abonar al agente individualizado precedentemente, los haberes que le pudieren corresponder.

30/06/08 – 906/08

DEJAR SIN EFECTO, a partir del 19 de junio de 2008, el beneficio del Retiro Móvil y Voluntario, otorgado mediante Resolución N° 804/01, al ex agente Aroma Beatriz FERNÁNDEZ DE SOUCASSE, DNI. N° 6.027.938.

AUTORIZAR a la Dirección de Administración a realizar en caso de corresponder, los ajustes necesarios en los haberes del ex agente individualizado en el punto anterior.

*Esc. Mirta Gladys Godeas
Prosecretaria*

s/c.

E:25/7/08

EDICTOS

EDICTO.- La Señora Fiscal de Investigación N° 6, Dra. Cecilia Araceli Vargas, Secretaria del Dr. Sergio Fabián Augusto, hace saber a Laureano ARTIGAS MONTIEL, (a) "Tuto", D.N.I. N° 33.872.755, argentino, 19 años de edad, soltero, chagarrin, nacido en Resistencia (Chaco) el 18 de noviembre de 1988, hijo de Laureano Artigas (f) y de Maria Nelida Montiel con último domicilio en B° Don Bosco calle N° 12 al 700 ciudad, que en los autos caratulados: "**Artigas Montiel, Laureano y Otro s/Robo**", Expte. N° 33257/05 registro de esta Fiscalía N° 6, sito en Avda. 9 de julio 236, 2° piso, ciudad, Secretaria del Dr. Sergio Fabián Augusto, se ha dictado la siguiente resolución: "Resistencia, 18 de junio de 2008. Atento la solicitud formulada por la Sra. Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Laureano ARTIGAS MONTIEL, hasta cubrir el monto de Pesos Un mil quinientos (\$ 1.500,00)". Fdo. Dr. Carlos E. Alvarenga -Juez-, Dr. Pedro Vargas -Secretario-. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Fdo. Dra. Cecilia Araceli Vargas -Fiscal de Investigación N° 6, Dr. Sergio Fabián Augusto Secretario". Resistencia, 10 de julio de 2008.

Sergio Fabián Augusto, Secretario

s/c. E:16/7 V:25/7/08

EDICTO.- La Señora Fiscal de Investigación N° 6, Dra. Cecilia Araceli Vargas, Secretaria del Dr. Sergio Fabián Augusto hace saber a Walter Alejandro ROMERO, D.N.I. N° 28.318.031, argentina, 25 años, soltero, sin ocupación, nacido en Resistencia (Chaco) el 15/08/80, hijo de Oscar Alberto Romero (v) oficial albañil y de Olinda Hortensia Sandoval (v) con último domicilio en Barrio Don Santiago, Mza. 1, Pc.12, ciudad; que en los autos caratulados: "**Esquivel Juan Carlos; Velozo Daniel Felipe; Romero Walter s/Robo calificado por el uso de armas en grado de tentativa**", Expte. N° 29327/05, registro de esta Fiscalía N° 6, sito en Avda. 9 de julio 236, 2° piso, ciudad, Secretaria del Dr. Sergio Fabián Augusto, se ha dictado la siguiente resolución: "Resistencia, 11 de abril de 2008. Atento la solicitud formulada por la Sra. Fiscal de Investigación... Trabar embargo sobre los bienes de..., Walter Alejandro ROMERO ...hasta cubrir el monto de Pesos Ochocientos (\$ 800)...". Fdo. Dr. Carlos E. Alvarenga -Juez-, Dr. Pedro Vargas -Secretario-. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Fdo. Dra. Cecilia Araceli Vargas -Fiscal de Investigación N° 6-, Dr. Sergio Fabián Augusto Secretario". Resistencia, 10 de julio de 2008.

Sergio Fabián Augusto, Secretario

s/c. E:16/7 V:25/7/08

EDICTO.- El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Sr. Juez Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaria N° 4, a cargo del Dr. Martín Terrero, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Anexo, Capital Federal, informa por cinco días que con fecha 24 de junio de 2008 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la Obra Social del Personal Jerárquico de la República Argentina para el Personal Jerárquico de la Industria Gráfica y el Personal Jerárquico del Agua y la Energía (OSJERA), con domicilio en Moreno 1140, Piso 2° de la Capital Federal, inscripta en el Registro Nacional de Obras Sociales bajo el N° 0-0170 desde el 19 de diciembre de 1997 (Resolución N° 3662/97 de la ANSSAL), CUIT 30-69635177-1, Síndico designado Estudio Guillermo Salem y Asociados, con domicilio en Uruguay 385, Piso 8°, Capital Federal, quien recibirá las verificaciones de crédito hasta el día 8 de octubre de 2008, de 12:00 a 18:00 horas, el informe Art. 35 se presentará el día 3 de marzo de 2009, y el del Art. 39 el día 20 de abril de 2009. La audiencia informativa se llevará a cabo el 9 de noviembre de 2009 a las 10:00 horas, el vencimiento del período de exclusividad ocurrirá el día 16 de noviembre de 2009. Buenos Aires, 1 de Julio de 2008.

Martín Terrero, Secretario

c/c. E:16/7 V:25/7/08

EDICTO.- La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia de Villa Angela Chaco, cita

por tres días y emplaza por treinta, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Miguel MAZUROK en los autos caratulados: "**Mazurok Miguel s/Juicio Sucesorio**", Expte. 1198, Año 2007, que tramitan ante el Juzgado a su cargo, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 05 de diciembre de 2007.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.N° 131.453 E:21/7 V:25/7/08

EDICTO.- La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Villa Angela, Chaco, con sede en 9 de Julio 372 de Villa Angela, Chaco, en los autos caratulados: "**Britte Ismael y Amalia Giordano s/Juicio Sucesorio**", (Expte. 730, Folio 240, Año 2001), cita por tres días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Ismael BRITTE, M.I. 7.529.596 y Amalia GIORDIAN, D.N.I. 4.179.617, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Villa Angela, 17 de junio de 2008. Secretaria N°

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.N° 131.454 E:21/7 V:25/7/08

EDICTO.- La Sra. Juez de Paz de Primera Categoría Especial Sra. Elena Beatriz Saquer de Puentes, de la ciudad de Gral. José de San Martín, Provincia del Chaco, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Orlando Ercole NEDIANI, M.I. N° 7.894.379, para que dentro de treinta días, posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Nediani, Orlando Ercole s/Sucesorio**", Expte. N° 003/08. General José de San Martín, 13 de marzo de 2008.

Mónica A. González
Abogada/Secretaria

R.N° 131.456 E:21/7 V:25/7/08

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de la Primera Nominación, a cargo de la Dra. Mirna del V. Romero, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. María O. Vaccari, sito en Brown N° 249, Primer Piso, Resistencia, cita por tres (3) días, emplazándose por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la Sra. Rudecinda RIVERO de MEDINA, M.I. N° 6.565.214, en los autos: "**Rivero de Medina Rudecinda s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 801/08. Resistencia, 05 de julio de 2008.

Dra. María Ofelia Vaccari, Secretaria

R.N° 131.460 E:21/7 V:25/7/08

EDICTO.- Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz de Primera Especial de Sáenz Peña, cita por tres y emplaza por treinta días, contados a partir de la última publicación, en autos: "**Casu Luis Camilo s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. 1586, Año 2008, Sec. 2, herederos y acreedores de don Luis Camilo CASU, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 01 de julio de 2008.

Dra. Natalia L. Segovia, Secretaria

R.N° 131.457 E:21/7 V:25/7/08

EDICTO.- La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez en lo Civil y Comercial de Villa Angela, Chaco, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Clara Dora MOYANO, M.I. N° 1.541.202, en autos: "**Moyano, Clara Dora s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 699 - F° 500 - Año 2.008, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Villa Angela, Chaco, 10 de julio de 2008. Publíquese por tres (3) veces.

Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega, Secretaria

R.N° 131.466 E:21/7 V:25/7/08

EDICTO.- La Dra. Claudia Rosana Geraldí, Abogada, Instructora, en los autos caratulados: "**Instruir sumario administrativo en el Instituto San Fernando Rey por irregularidades en el área administrativa**", Expte. N° 900-06102003-00027, que se tramitan por ante la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 2° piso, edificio "A", notifica por la presente a la Sra. Aparicio Graciela Liliana, D.N.I. N° 6.256.978, la resolución que en lo pertinente Dice: Resistencia, 08 de Julio de 2008. **Visto ... Considerando ...**

Dispone: 1) Recepcionar declaración de imputado al Sr. VELIZ Gerónimo Eduardo, David Germán SANCHEZ, Sra. Lidia Ulmar GRONDA y APARICIO Graciela Liliana, Norma Isabel IKER, por las razones expuestas en los considerandos precedentes. 2) Notificar: Que se fija audiencia para el Sr. VELIZ Jerónimo Eduardo el día 12 de Agosto del año 2008 a las 08:00 horas; para David Germán SANCHEZ el día 12 del mes de agosto de 2008 a las 08:30 horas, para la Sra. APARICIO Graciela Liliana el día 12 del mes agosto de 2008 a las 09:00 horas, para la Sra. Lidia Ulmar GRONDA el día 13 de agosto de 2008 a las 08:00 horas, y para la Sra. Norma Isabel IKER el día 13 de agosto de 2008 a las 08:30 horas, a fin de que comparezcan a prestar declaración de imputado, pudiendo ser acompañado por un abogado a su costa. Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia Rosana Geraldí.

Dra. Claudia Rosana Geraldí
Abogada/Instructora

s/c. **E:21/7 V:25/7/08**

EDICTO.- La Dra. Gladys Esther Zamora, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 9, con domicilio en calle French 166, 1° piso de esta ciudad, en los autos caratulados: "**González, Marcelino s/ Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. 1454/07, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante Don Marcelino GONZALEZ, D.N.I. N° 10.276.827, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Resistencia 06 de marzo de 2008.

Dra. Nancy Elizabeth Chávez, Secretaria

R.N° 131.472 E:21/7 V:25/7/08

EDICTO.- La Dra. Mirna Del Valle Romero, Juez de Paz de Primera Categoría Especial N° 1 de la ciudad de Resistencia, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María O. Vaccari, sito en calle Brown N° 249, Piso 1º, ciudad, cita, por tres (3) días, y emplaza por treinta (30) días posteriores a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario en los autos caratulados: "**Gómez de Cortés Silvana s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 839/2008. Resistencia, Chaco, 10 de julio de 2008.

Dra. María Ofelia Vaccari
Secretaria

R.N° 131.473 E:23/7 V:28/7/08

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, sito en calle López y Planes N° 36 (Resistencia, Chaco), a cargo de la Dra. Cynthia Mónica Lotero de Volman, Juez, cita por edictos a Oscar Osvaldo RAMIREZ (D.N.I. N° 14.606.467) que se publicarán por el término de dos (2) días, citando y emplazando al mismo para que en el término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes, Fdo. Dr. Héctor García Redondo, Juez Suplente, conforme lo ordenado en los autos: caratulados: "**Ramírez Cristina Isabel c/ Ramírez Oscar Osvaldo s/Ejecutivo, 4027/06**", el presente debe publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y en diario local. Resistencia, 20 de junio de 2008.

Andrés Martín Salgado
Abogado/Secretario

R.N° 131.474 E:23/7 V:25/7/08

EDICTO.- La Dra. Ana A. B. Maza, Juez de Paz Titular de Primera Categoría especial de Quitilipi, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Don Héctor Pedro BORELLI, en los autos caratulados: "**Borelli Héctor Pedro s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1489, Folio 52/53, Año 2008, Sec. 1, bajo apercibimiento de ley. Quitilipi, Chaco, 07 de julio del 2008.

Dra. María Rosa Despo
Abogada/Secretaria

R.N° 131.484 E:23/7 V:28/7/08

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° 2, Secretaría de la Dra. Nancy E. Duran, Brown 249, Piso 2º, ciudad, cítese por tres (3) días a herederos y acreedores de Alfredo ZENING, M.I. 07.447.822, en autos caratulados: "**Zening Alfredo s/Juicio Sucesorio**", Expte. 965/08, y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a

hacer y valer sus derechos en relación a los bienes relictos. Resistencia, 17 de Julio de 2008.

Dra. Lilián B. Borelli
Abogada/Secretaria

R.N° 131.476 E:23/7 V:28/7/08

EDICTO.- La Sra. Elena Beatriz Saquer de Puentes, Juez Suplente, del Juzgado de Paz de General José de San Martín, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30), a herederos y acreedores de don CACERES LEIVA Justo Pastor y de doña Paulina GOMEZ de CACERES LEIVA, en los autos caratulados: "**Cáceres Leiva, Justo Pastor y Gómez de Cáceres Leiva, Paulina s/ Sucesorio**", Expte. N° 103/08, bajo apercibimiento de Ley. Gral. San Martín, 17 de Julio del 2.008.

Mónica Adriana González, Abogada/Secretaria
R.N° 131.477 E:23/7 V:28/7/08

EDICTO.- El Dr. Rafael E. Saucedo, Juez de Paz Titular de Las Breñas, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de Juan Simión LOPEZ (D.N.I. N° 3.164.471) y de COMISO Vda. de LOPEZ Soledad Beatriz (D.N.I. N° 6.578.328) para que comparezcan a estar a derecho en autos: "**López Juan Simión y Comiso Vda. de López Soledad Beatriz s/Sucesorio**", Expte. 1674/2008, Sec. N° 1; bajo apercibimiento de ley. Secretaría N° 1, Las Breñas, 18 de julio de 2008.

Miriam A. Aguirre, Escribana/Secretaria

R.N° 131.478 E:23/7 V:28/7/08

EDICTO.- El Juzgado de Paz Pra. Especial, Secretaría N° 1 de P. R. Sáenz Peña, a cargo del Dr. José Teitelbaum, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Carmen Elizabeth PETROVICH, D.I. 17.465.808, para que dentro del plazo de treinta (30) días, los que se comenzarán a contar a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde en los autos caratulados: "**Petrovich Carmen Elizabeth s/Sucesorio**", Expte. N° 695/07, Secretaría del Dr. Francisco J. Morales Lezica, conforme al C.P.C. y C. de Chaco. Sáenz Peña, 14 de julio de 2008.

Dra. Natalia L. Segovia, Secretaria

R.N° 131.481 E:23/7 V:28/7/08

EDICTO.- El Señor Juez de Paz de la ciudad de Charata-Pcia. del Chaco, Dr. Alvaro Dario Llana, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de Yolanda Nelida GHIGLIONI de YCARI, M.I. N° 6.560.055, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "**Ghiglioni de Ycari Yolanda Nelida s/Sucesorio**", Expte. N° 472, F° 172, Año 2008, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría N° 2 a cargo de Mariel I. Dimitroff Popoff, Abogada Secretaria. Charata, Chaco, 11 de julio de 2008.

Dra. Mariel I. Dimitroff Popoff, Secretaria

R.N° 131.482 E:23/7 V:28/7/08

EDICTO.- La Dra. María del V. Romero, Juez de Paz del Juzgado de Paz N° 1 de la Ciudad de Resistencia, Secretaría N° 1, ...declárese la competencia de este Tribunal y abierto el Juicio Sucesorio de la Sra. Juana Isabel CARDOZO, M.I. N° 6.570.219, publíquese Edictos citatorios por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local, conforme lo establecido en el primer párrafo del art. 147 del CPCC "de facto" en función al artículo 136 inc 3º del mismo cuerpo legal, emplazándose por treinta (30) días posteriores a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario debiendo transcribir en el Edicto a librase el número de Secretaría por ante el cual se tramitan los siguientes autos, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Cardozo Juana Isabel s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 511/07. Resistencia, 31 de agosto de 2007. Dra. María Vaccari, Abogada Secretaria.

Dra. María Ofelia Vaccari, Secretaria

R.N° 131.489 E:25/7 V:30/7/08

EDICTO.- La Dra. Cynthia M. G. Lotero De Volman, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, Secretaría N° 5, sito en calle López y Planes N° 36, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por dos (2) días, que en

los autos caratulados: "Banco Credicoop Coop. Ltda. c/Compu Chaco S.A. s/Juicio Ejecutivo", Expte. N° 9.353/06, deberá comparecer a hacer valer sus derechos, dentro del término de cinco (5) días, la firma demandada COMPU CHACO S.A., CUIT N° 30-70853670-5, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. Resistencia, Chaco, 30 de junio del 2.008.

Lidia O. Castillo
Abogada/Secretaria

R.N° 131.490 E:25/7 V:28/7/08

EDICTO.- La Dra. Wilma Sara Martínez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, Secretaría N° 4, sito en calle French N° 166, Planta Baja de la ciudad de Resistencia, Chaco, hace saber por dos (2) días, que en los autos caratulados: "Banco Credicoop Coop. Ltda. c/Duk Lee Kyo s/Juicio Ejecutivo", Expte. 13.520, año 2.006, deberá comparecer a hacer valer sus derechos, dentro del término de cinco (5) días, el Sr. DUK LEE KYO, M.I. N° 92.769.891 (Nacionalidad Coreana), bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. Resistencia, Chaco, 17 de junio del 2.008.

Dra. Miriam R. Moro, Abogada/Secretaria

R.N° 131.491 E:25/7 V:28/7/08

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, Dra. Iride I. M. Grillo, en los autos caratulados: "Banco Credicoop Coop. Ltda. c/Fontán Anibal Octavio s/Juicio Ejecutivo", Expte. N° 1030/07, se hace saber por dos (2) días y se emplaza por cinco (5) días, que se contarán a partir de la última publicación, al Sr. Anibal Octavio FONTÁN, D.N.I. N° 24.083.104, que deberá comparecer a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes. Secretaría, Resistencia, 18 de marzo de 2.008.

Esc. Alicia Ma. Luz Norniella, Secretaria

R.N° 131.492 E:25/7 V:28/7/08

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación, sito en calle López y Planes N° 36, ciudad, Dra. Cynthia M. Lotero de Volman, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gutiérrez Mendoza, en los autos caratulados: "Banco Credicoop Coop. Ltda. c/Aconcagua Distribuciones S.A. y Montalto Ramón José s/Juicio Ejecutivo", Expte. N° 8314/06, se hace saber por DOS (2) días y se cita por cinco (5) días, que se contarán a partir de la última publicación, a los demandados: Aconcagua Distribuciones S.A. CUIT N° 30-70768587-9 y Sr. Ramón José MONTALTO, D.N.I. N° 8.154.624, a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes. Secretaría, Resistencia, 2 de junio del 2008.

Natalia A. Gutiérrez Mendoza
Abogada/Secretaria

R.N° 131.493 E:25/7 V:28/7/08

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, sito en calle López y Planes N° 48, ciudad, Dra. Iride Isabel M. Grillo, en los autos caratulados: "Cazes José s/Juicio Sucesorio", Expte. N° 4180/08, se hace saber por tres (3) días y se emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. José CAZES, M.I. N° 7.401.327, que se crean con derecho al haber hereditario. Secretaría, Resistencia, 25 de junio de 2008.

Esc. Alicia Ma. Luz Norniella
Secretaria

R.N° 131.494 E:25/7 V:30/7/08

EDICTO.- La Dra. Silvia Claudia Salazar, Juez a cargo del Juzgado de Paz N° 2, Secretaría a cargo de la Dra. Nancy Duran, de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en calle Brown N° 249, 2° Piso, de esta ciudad, hace saber que cita a la Sra. María GAUNA de ROLÓN, M.I. N° 4.953.751 por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un Diario, local para que en el término de diez (10) posteriores a la fecha de la última publicación, comparezca por sí, o por apoderado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Pellizari Norma c/Gauna de Rolón María s/Juicio Ejecutivo", Expte. N° 1996/06, bajo apercibimiento de designar defensor de

ausentes. Dra. Nancy Durán. Secretaría del Juzgado de Paz N° 2. Resistencia, 02 de mayo de 2008.

Nancy E. Durán, Abogada/Secretaria

R.N° 131.495 E:25/7 V:28/7/08

EDICTO.- Dra. Lidia Valentina Aquino, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación con asiento en esta Ciudad, en los autos caratulados: "Simian Mosquera de Fanucchi, Teresa Nieves s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato", Expte. N° 8.388/07, cita por tres veces y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Doña Teresa Nieves SIMIAN MOSQUERA de FANUCCHI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia (Chaco), 18 de julio de 2008.

Nancy E. Durán, Abogada/Secretaria

R.N° 131.496 E:25/7 V:30/7/08

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° 1, sito en Brown N° 249, Ciudad, a cargo de la Dra. Mirna del Valle Romero, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. María Ofelia Vaccari, cita por tres días y emplaza por treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos a herederos y acreedores de José KILM, D.N.I. N° 7.402.510 en los autos caratulados: "Kilm, José s/Juicio Sucesorio", Expte. N° 653/06, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, Chaco, 01 de julio del 2.008.

Dra. María Ofelia Vaccari, Secretaria

R.N° 131.497 E:25/7 V:30/7/08

EDICTO.- TELECABINAS LISA de Marta Karina CYBART, D.N.I. 24.777.700, con domicilio legal en La Rioja N° 572 6° B°, Corrientes, Capital, dedicado al ramo Telecabina, funcionando la misma en calle Entre Ríos N° 491 hace saber por tres días que transfiere a Mirta Graciela CYBART, D.N.I. 20.984.100, con domicilio en Av. Vélez Sársfield N° 1925, el fondo de comercio a título oneroso ubicado en el mencionado domicilio. Para reclamos de terceros u oposiciones dirigirse al domicilio legal de Entre Ríos N° 491, Resistencia, Chaco.

Mirta Graciela Cybart, D.N.I. N° 20984100

R.N° 131.500 E:25/7 V:30/7/08

EDICTO.- La Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Villa Angela, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Adan Gregorio PERALTA y Elaine ROMERO, para que hagan valer sus derechos en autos: "Peralta, Adan Gregorio y Elaine Romero s/Juicio Sucesorio", Expte. 850, Folios, Año 2008; en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 18 de julio de 2008.

Dra. Laura V. Buyatti, Abogada/Secretaria

R.N° 131.501 E:25/7 V:30/7/08

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia Claudia Zalazar, del Juzgado de Paz N° 2, de la Ciudad de Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de Julio PORTILLO M.I. N° 7.441.808 y Máxima CUENCA de PORTILLO M.I. N° 4.180.103, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Portillo Julio y Cuenca de Portillo Máxima s/Juicio Sucesorio", Expte. N° 408/08, bajo apercibimiento de ley.

Dra. Lilian Borelli, Abogada/Secretaria

R.N° 131.502 E:25/7 V:30/7/08

EDICTO.- La Dra. Sáez María Eugenia, Juez Civil y Comercial de la 2ª Nominación, cito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, 2° Piso, dispone la publicación del presente por tres (3) días, citando y emplazando por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. ROSSO Pedro Elias, D.N.I. 10.335.288, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. En los autos caratulados: "Rosso Pedro Edlias s/Juicio Sucesorio Ab-Intestatum", Expte. N° 3226/2008 que se tramita por ante este Tribunal. Resistencia, 18 de Julio del 2008.

Patricia Gabriela Chacón, Abogada/Secretaria

R.N° 131.503 E:25/7 V:30/7/08

EDICTO.- José Alejandro D'AGOSTINI, D.N.I. N° 25466443 con domicilio legal en 11 de Septiembre s/N°, Colonia

Benítez, Chaco. Dedicado al ramo Telecabina, funcionando la misma en calle Pellegrini 698, hace saber por tres días que transfere a D'AGOSTINI César Sebastián, con domicilio en Córdoba 214, el Fondo de Comercio a Título Oneroso ubicado en el mencionado domicilio. Para reclamos de terceros u oposiciones dirigirse al domicilio legal de Pellegrini 698.

José Alejandro D'Agostini, D.N.I. 25466443
R.Nº 131.505 E:25/7 V:30/7/08

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO
SAMEEP

SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

LICITACION PUBLICA N° 23/08 - PRIMER LLAMADO

Objeto: Provisión de Camiones y Vehículos Utilitarios.-

Fecha de apertura: 31/07/08

Hora: 9:30hs.

Presupuesto oficial: \$ 8.386.942,15 + I.V.A. Correspondiente

Precio del pliego: \$ 1.652,89 + I.V.A. Correspondiente
Venta de pliegos e informes: Div. Compras S.A.M.E.E.P.-Av. 9 de Julio 788-Rcia. Hasta el 29-07-08 inclusive.-

Presentación de sobres: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P.- Av.9 de Julio 788 – Resistencia. **Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.**

Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P. - Av. Las Heras 80 - Resistencia.

Olga B. Acuña Parodi, Jefa División Compras s/c. E:16/7 V:25/7/08

PROVINCIA DE CHACO
PODER JUDICIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 014/2008
EXPEDIENTE N° 0134/08

Objeto: Para la contratación del servicio de limpieza, por el término de doce años (12) meses.

Destino: Edificio Fuero Civil 2ª Etapa, del Poder Judicial de la Ciudad de Resistencia,

Fecha de apertura: 11 de agosto de 2008,

Hora: 09:00

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito López y Planes N° 215, Piso 3°, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) Resistencia: Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: López y Planes N° 215, Piso 3°, Resistencia - Chaco
- 2) INTERNET: www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail : dga.compras@justiciachaco.gov.ar
pjch.compras6@ecomchaco.com.ar
- 4) Valor del pliego: \$ 20,00 (Pesos Veinte) en papel Sellado Provincial.
- 5) Horario de atención: de 07:30 a 11:00 horas.

C.P. José Miguel Del Giorgio
Jefe de Departamento Provisorio
Departamento de Compras y Suministros

s/c. E:16/7 V:25/7/08

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACIONES:

PÚBLICA N° 038/2008

Consiste en la contratación del: Servicio de vigilancia integral a efectuarse en los edificios e instalaciones de S.E.CH.E.E.P. con asiento en Resistencia, Chaco, correspondientes a la Gerencia Area Metropolitana, por el término de 12 (doce) meses, con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$ 933.636,00.- (Son Pesos: Novecientos treinta y tres mil seiscientos treinta y seis), con el I.V.A. incluido.

Fecha y hora de apertura: 14/08/2008. **Hora:** 10:00.

Valor del pliego: \$ 934,00.- (Son Pesos: Novecientos treinta y cuatro).

PÚBLICA N° 039/2008

Consiste en la contratación del: Servicio de vigilancia integral a efectuarse en los edificios e instalaciones de S.E.CH.E.E.P. con asiento en Villa Angela, Chaco, correspondientes a la Gerencia Zona Sur, por el término de 12 (doce) meses, con un Presupuesto Oficial Estimativo

de \$ 111.320,00.- (Son Pesos: Ciento once mil trescientos veinte), con el I.V.A. incluido.

Fecha y hora de apertura: 19/08/2008. **Hora:** 10:00.

Valor del pliego: \$ 111,00.- (Son Pesos: Ciento once).

Lugar de apertura: En la sede de la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N° 566, Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.

Aclaración: Los oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de Proveedores de S.E.CH.E.E.P.

Consultas y/o retiro de pliegos: En la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N° 566, Pdcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, como así también en Arturo Illia N° 299 –S.E.CH.E.E.P.–, Resistencia, Provincia del Chaco, y en la Casa del Chaco, sito en Av. Callao N° 322, Capital Federal, personalmente o por correo certificado, pudiendo consultarse también por Internet en www.portal.chaco.gov.ar

c/c.

EL DIRECTORIO
E:18/7 V:28/7/08

PODER LEGISLATIVO
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 04/2008

Objeto: Adquisición de muebles de oficina.

Fecha y hora de apertura: 14 de agosto de 2008, a las 09:00 horas.

Lugar de apertura y presentación de sobres: Área Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, José M. Paz N° 170, 2º Piso - Resistencia.

Informe y entrega de pliegos: Área Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, de 07:30 a 12:30 horas.

Valor del pliego: Pesos Ocho (\$ 8,00), en papel sellado de la DGR.

Presupuesto estimado: Pesos Ciento veinte mil (\$ 120.000,00).

C.P. Marta Graciela Veppo
Directora de Administración

s/c.

E:18/7 V:28/7/08

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO
DIRECCION DE ADMINISTRACION - GOBERNACION
LICITACION PUBLICA N° 06/08
(SISTEMA DE COMPRAS)

Objeto: Referente a la adquisición de dos (2) stands móviles que serán utilizados para brindar información turística en los distintos eventos a los que anualmente concurre la Subsecretaría de Turismo de la Provincia, por un monto estimado de Pesos Cuarenta y nueve mil (\$ 49.000,00).

Venta de pliegos: Dirección de Administración - Gobernación, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 9º Piso - Edificio "B" - Resistencia - Chaco.

Apertura: 25 de Julio del 2008 a las 09:00 horas en la Dirección de Administración - Gobernación, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 9º Piso - Edificio "B" - Resistencia - Chaco.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y nueve mil (\$ 49.000,-).

Precio del pliego: Pesos Cincuenta (\$ 50,-) en Estampilla Provincial.

Para intervenir en la presente Licitación, el oferente deberá presentar Constancia de Inscripción (Original) en el Registro de Proveedores de la Provincia del Chaco, actualizada al mes de la apertura de la Licitación.

Graciela B. Miranda
A/C. Dirección de Administración

s/c.

E:18/7 V:28/7/08

PROVINCIA DEL CHACO
SAMEEP
SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

LICITACION PUBLICA N° 22/08 - PRIMER LLAMADO

Objeto: Provisión de Retroexcavadoras, Cargadores Compactos y Accesorios.

Fecha de apertura: 31/07/08

Hora: 11:00 horas.

Presupuesto oficial: \$ 3.317.000,00 + I.V.A. Correspondiente.

Precio del pliego: \$ 826,45 + I.V.A. Correspondiente.
Venta de pliegos e informes: Div. Compras S.A.M.E.E.P. - Av. 9 de Julio 788 - Rcia. Hasta el 29-07-08 inclusive.

Presentación de sobres: Mesa de Entradas

S.A.M.E.E.P. - Av. 9 de Julio 788 - Resistencia. **Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.**
Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P. - Av. Las Heras 80 - Resistencia - Provincia del Chaco.
Olga B. Acuña Parodi, Jefa División Compras
s/c. E:21/7 V:30/7/08

>*<
**INSTITUTO PROVINCIAL DE
 DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
 SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL
 MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS
 DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS
LICITACION PUBLICA N° 01/2008

Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS COMPACTAS DE POTABILIZACIÓN DE AGUA Y PROVISIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO PARA CHACRA 24 - PARCELAS 1 Y 2 DE RESISTENCIA".

Ubicación: Establecimiento "La Toma" - Barranqueras.

Proyecto: S.A.M.E.E.P.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 8.050.213,00.

Plazo de ejecución de obra: 12 meses.

Valor del Pliego: \$ 8.000.

Venta de Pliegos: A partir del 15/07/08 hasta 5 días antes de la fecha de Presentación de Ofertas, depósito en Cuenta Corriente IPDUV N° 10022/06 de Nuevo Banco del Chaco S.A.

Fecha de Presentación de Ofertas: Hasta 12/08/08 a las 08:30 horas, en Mesa de Entradas y Salidas del IPDUV, Av. Sarmiento 1855 - Resistencia.

Fecha de Apertura: El 12/08/08 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura de Ofertas: IPDUV - Av. Sarmiento 1855 - Resistencia.

Consulta y Aclaraciones: En Gerencia Operativa del IPDUV hasta 6 días antes de la fecha de Apertura.

Información vía INTERNET: www.ipduv.chaco.gov.ar/ipduv - www.chaco.gov.ar/ipduv

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
 GOBIERNO DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
s/c. E:21/7 V:25/7/08

>*<
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
 OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE**
 SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
 EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACIONES:

PUBLICA N° 043/2008

Consiste en la adquisición de: Ropa de trabajo (Camisas para oficinistas mangas cortas y mangas largas - Camisas y Pantalones en tela Grafa para operarios) y Calzado de seguridad, según Norma IRAM 3610 con Sello IRAM, para el personal masculino afectado al sistema de S.E.C.H.E.E.P., con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$ 271.671,62.- (Son Pesos: Doscientos setenta y un mil seiscientos setenta y uno con 62/100), con el I.V.A. incluido.

Fecha y hora de apertura: 21/08/2008. **Hora:** 10:00.

Valor del pliego: \$ 272,00.- (Son Pesos: Doscientos setenta y dos).

Lugar de apertura: En la sede de la Administración Central de S.E.C.H.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N° 566, Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.

Aclaración: Los oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de Proveedores de S.E.C.H.E.E.P.

Consultas y/o retiro de pliegos: En la Administración Central de S.E.C.H.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N° 566, Pcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, como así también en Arturo Illia N° 299 - S.E.C.H.E.E.P., Resistencia, Provincia del Chaco, y en la Casa del Chaco, sito en Av. Callao N° 322, Capital Federal, personalmente o por correo certificado, pudiendo consultarse también por Internet en www.portal.chaco.gov.ar

El DIRECTORIO
s/c. E:23/7 V:1/8/08

>*<
 PROVINCIA DEL CHACO
 JEFATURA DE POLICÍA
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
LICITACION PUBLICA N° 07/2008
 PRIMER LLAMADO

Objeto del llamado: Contratar un (1) inmueble en locación por el término de un (1) año, destinado al funcionamiento de la Dirección General de Seguridad Interior Presidencia Roque Saenz Peña - Chaco.

Lugar, fecha y hora de apertura: En el Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo - 4º. Piso Casa de Gobierno - calle M. T. de Alvear 145 - Resistencia, el día 07/08/08, a horas 10:00.

Consulta y/o retiro de pliegos: Las consultas y adquisiciones de Pliegos, podrán efectuarse en la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía - T.E. 03722-463109.

Monto autorizado: Pesos Cuarenta y ocho mil (\$ 48.000,00).

Valor del pliego: Pesos Ciento cincuenta (\$ 150,00), en papel sellado de la Dirección General de Rentas.

Angel Emilio Arce
 Comisario Inspector de Policía
s/c. E:23/7 V:1/8/08

>*<
 S. A. M. E. E. P.
Servicio de Agua y Mantenimiento
Empresa del Estado Provincial
 C A R A T U L A
LICITACION PUBLICA N° 24/08
 PRIMER LLAMADO

Objeto: Provisión de autoelevadores y compresores de aire portátiles.

Fecha de apertura: 08/08/08. **Hora:** 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$ 486.000 + I.V.A. correspondiente.

Precio del pliego: \$ 247,94 + I.V.A. correspondiente.

Venta de pliegos e informes: Div. Compras S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Rcia. Hasta el 06-08-08 inclusive.

Presentación de sobres: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Resistencia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P., Av. Las Heras 80, Resistencia, Provincia del Chaco.

Olga B. Acuña Parodi
 Jefa División Compras
s/c. E:25/7 V:4/8/08

>*<
 PROVINCIA DEL CHACO
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y
 DERECHOS HUMANOS**

SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS

LICITACION PUBLICA N° 12/2008:

Objeto: Adquisición de quinientos diez (510) colchones de una (1) plaza económicos, que serán destinados a familias con necesidades básicas insatisfechas de toda la Provincia del Chaco.

Apertura: Día 30 de julio de 2008, a las 10:00 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, sito en Av. 25 de Mayo N° 899, 2º piso, Resistencia, Chaco.

Recepción de sobres: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, sito en Av. 25 de Mayo N° 899, 2º piso, hasta la hora 9:30 del día 30 de julio de 2008.

Recepción de muestras: Las muestras se recibirán en el Departamento Compras y Licitaciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, hasta la hora 9:30 del día 30 de julio de 2008.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000).

Precio del pliego: Pesos Cuatrocientos (\$ 400,00), en estampilla provincial, las que podrán adquirirse en la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chaco.

Venta de pliegos: Hasta la hora 9:00 del día 30 de julio de 2008, en el Departamento Compras y Licitaciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, sito en Av. 25 de Mayo N° 899, 2º piso, Resistencia, Chaco.

Cr. Abel Medina
 a/c. Dirección de Administración
s/c. E:25/7 V:30/7/08

>*<
 PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION-GOBERNACION
LICITACION PUBLICA N° 07/08
 (SISTEMA DE COMPRAS)

Objeto: Referente a la adquisición de once mil (11.000) litros de nafta súper en vales de diez (10) litros cada uno, con destino a los vehículos del área de la Gobernación, por una suma de pesos Cuarenta y cuatro mil (\$ 44.000).

Venta de pliegos: Dirección de Administración-Gobernación, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 9º piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Apertura: 31 de julio del 2008, a las 9 horas en la Direc-

ción de Administración-Gobernación, sita en Marcelo T. de Alvear N° 145, 9° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.
Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y cuatro mil (\$ 44.000).

Precio del pliego: Pesos Cincuenta (\$ 50) en estampilla provincial.

C.P. Beatriz N. C. R. de Valdez
a/c. Dirección de Administración

s/c. **E:25/7 V:4/8/08**

PROVINCIA DEL CHACO
 DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA N° 15/08
 EXPEDIENTE N° E13-2008-184-E

Obra: Ruta Prov. N° 3. **Tramo:** Empalme Ruta Nac. N° 95 - Villa Río Bermejito y acceso.

Objeto: Reacondicionamiento de obras básicas y construcción de pavimento.

Presupuesto oficial: Pesos (\$) 23.150.000.

Plazo de ejecución de obra: Quince (15) meses corridos.

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Saldo de capacidad anual de contratación de obra, en el rubro pavimentos: \$ 15.919.999.

Garantía de oferta: \$ 23.150.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Vialidad Provincial del Chaco, Avenida 25 de Mayo y Ruta Nacional N° 11, Resistencia, Chaco, de lunes a viernes en el horario de 7,00 a 12,30 horas.

Precio de venta del pliego: \$ 4.000.

Funcionario al que deben dirigirse las propuestas: Administrador General de la Dirección de Vialidad Provincial del Chaco.

Repartición ejecutora del proyecto: Dirección de Vialidad Provincial del Chaco.

Lugar y fecha de presentación de ofertas: En la Municipalidad de Villa Río Bermejito, Provincia de Chaco, hasta la hora doce (12,00 hs.) del día 19 de agosto de 2008.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: En la Municipalidad de Villa Río Bermejito, Provincia de Chaco, el día 19 de agosto de 2008, a continuación del cierre de recepción de ofertas.

EL ADMINISTRADOR GENERAL
E:25/7 V:28/7/08

s/c.

CONVOCATORIAS

C. C. E. P. E. C. CH
Cámara de Comerciantes, Empresarios,
Profesionales y Ejecutivos Cristianos del Chaco
 CONVOCATORIA

De acuerdo a las facultades otorgadas por los Estatutos se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de agosto de 2008 a las 20:00 horas, en Av. Belgrano N° 830 de la ciudad de Resistencia, Chaco, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.
- 2°) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta de asamblea.
- 3°) Informe de los motivos porque la asamblea se realiza fuera de término
- 4°) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance y Cuentas de Gastos y Recursos de los ejercicios cerrados al 30/06/07 y 30/06/08
- 5°) Renovación parcial o total de la Comisión Directiva y de la Comisión - Revisora de Cuentas por vencimiento de mandato.

Osvaldo A. Olivello
Secretario

CPN Basilio Klimiszyn
Presidente

R.N° 131.499 **E:25/7/08**

O.N.G. "SOLIDARIDAD Y POROMOCIÓN"

COLONIA ELISA - CHACO
 CONVOCATORIA

La ONG "SOLIDARIDAD Y POROMOCIÓN" de Colonia Elisa, convoca a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la sede social de la entidad cita en calle Pantaleón Montenegro s/N° de Colonia Elisa, Provincia del Chaco, el día 23 de agosto del año 2008 a partir de las 20:00 horas, en la que se desarrollará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos socios que firmarán el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2.- Elección de Comisión Receptora de Votos.

3.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General del período 30/06/07 al 30/06/08.

4.- Elección del Presidente de la Comisión Directiva por renuncia del mismo antes de culminar su mandato.

La asamblea sesionará a la hora fijada con la presencia de la mitad más uno de los asociados, los cuales figuren en el padrón como socios activos, en caso de no existir esta cantidad, transcurrida la hora fijada, la asamblea sesionará con la cantidad de socios presentes Art. 32.

Esther Amelia Medina
Secretario

Ramón Valenzuela
Presidente

R.N° 131.506

E:25/7/08

REMATES

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Secretaría N° 3, sito en Avda. Laprida N° 33, 3° Piso, hace saber por tres días, en autos: **"I. C/O.R.A. s/Ejecución Hipotecaria"**, Expte. N° 18.472/02, que el martillero Julio César Quijano, rematará el día 5 de septiembre del 2.008, a las 18:30 horas, en calle Julio A. Roca N° 1.320, ciudad, el inmueble identificado como: "Circ. II, Sec. "B", Ch. 197, Mza. 71, Pc. 03, Plan 45 Viv. Coop. Jorge Newbery, inscripto al Folio Real Matrícula N° 52.182, del Dpto. San Fernando. (Inmueble Ocupado por el hermano del demandado). Deudas: Munic. de Rcia. Cobro Normal \$ 225,49 y Cobro Judicial \$ 1.612,82 por Imp. Inmob. y T. y Servicios al 04.03.08. SAMEEP: \$ 64,34 al 11.12.07. Sector Inst. Int. y Catastro con deuda a determinar. Las deudas son a cargo del demandado hasta el momento de la subasta. Base: \$ 16.421,07 o sea la 2/3 partes de la Valuación Fiscal. Se remata con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo. Comisión Martillero 6%, Señal 10% acto de subasta, saldo al aprobarse la misma. Para cualquier consulta al T.E. 15727276. Resistencia, 14 de julio de 2.008.

Dra. Eloisa Araceli Barreto

Abogada/Secretaria

R.N° 131.483

E:23/7 V:28/7/08

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo de la Dra. María Teresa Varela, Juez, Secretaría N° 1, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, P.B., hace saber por tres (3) días, autos: **"Provincia del Chaco c/Proimpo S.R.L. s/Apremio"** Expte. N° 8413, año 2.004, que el Martillero Hugo Guillermo Bel, rematará el día 4 de Agosto de 2.008, a la hora 09:00, en calle Don Bosco N° 88, 3° Piso, Of. 26 (Colegio de Martilleros del Chaco), Resistencia, el inmueble individualizado catastralmente como: Circ. II, Secc. C, Chacra 195, Mz. 63, Parc. 30, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como Folio Real Matrícula N° 46705, Dpto. San Fernando, ubicado en Gobernador Lagragna N° 58, Villa Del Carmen Resistencia. Sup.: 550 m2, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo en el cual se encuentra construido un galpón. Deudas: Municipalidad: \$ 3.692,88 (correspondiente a Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios) al 02/08/07. Sameep: \$ 26,78 al 29/05/07. Todas las deudas son a cargo del comprador en subasta. Base: u\$s 100.000 (correspondiente a la deuda hipotecaria). Condiciones: Contado y mejor postor. Señal: 10% acto de la subasta. Saldo al aprobarse judicialmente la misma. Comisión: 6% cargo comprador. Si no hubiere oferentes por la base asignada y transcurrido treinta minutos se subastará sin limitación de precio (sin base). El inmueble se encuentra ocupado. Visitas: un día antes de la subasta de 16 a 18 horas. Informes: Martillero actuante en calle Pellegrini N° 496, 1° Piso, Of. 4, T.E.:03722-451208. Resistencia, Chaco. E-mail: guillermobel@gigared.com Resistencia, 08 de julio de 2008.

Dra. Alba Graciela Cordón

Abogada/Secretaria

s/c.

E:25/7 V:30/7/08

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Séptima Nominación, Secretaría N° 7, con domicilio en Avda. 9 de Julio N° 466/70, ciudad, hace saber por tres días, en autos: **"Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda (I.P.D.U.V.) c/Enriquez, Miguel Angel s/Ejecución Hipotecaria"**, Expte. N° 6.058/01, que el Martillero Público Julio César Quijano, rematará el día 29 de Agosto del cte. año, a las 18,30 hs., en calle Julio A. Roca N° 1.320, de esta ciudad, el inmueble identificado como: Circ. II, Sec. «C», Ch. 194, Parc. 126, U.F. 00-02, Plan 1.000 Viv. Muje-

res Argentina, inscripto al Folio Real Matrícula N° 49.210/2, del Dpto. San Fernando, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo. (Desocupado). Deudas: Munic. Rcia. \$ 1.222,17 al 10.05.07. SAMEEP: \$ 13.461,72 al 28.06.07. Sector Inst. Int. y Catastro con deuda. Las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. Base: \$ 3.692,72 (deuda hipotecaria). Comisión Martillero 6%. Seña 10%, acto de subasta, saldo al aprobarse la misma. Para cualquier consulta al Cel. 15727276. Resistencia, 26 de junio de 2008.

Dr. Raúl Alberto Juárez
Abogado/Secretario

s/c.

E:25/7 V:30/7/08

CONTRATOS SOCIALES

DANOS S.A.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "**DANOS S.A. S/ Insc. Estatuto Social**", Expte. 200/08; hace saber por un día que: Por Escritura N° 294, de fecha 27/12/2007, los Señores: Jorge Daniel GAONA, D.N.I. N° 24.297.068, domiciliado en calle Mitre 381, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco y Oscar Raúl GAONA, D.N.I. N° 23.059.645, domiciliado en calle Mitre 381, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, han constituido una sociedad denominada "DANOS S.A.", con sede social en Ruta Nacional N° 11 Km. 1007, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, con un plazo de duración de 99 años. El capital social se fija en la suma de \$ 12.000,00. El objeto será: La sociedad tiene por objeto las actividades que se detallan mas abajo, las que podrán realizarse dentro o fuera del país, ya sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, con las limitaciones de ley, pudiendo tomar participación en otras empresas y/o sociedades por acciones a las que podrá concurrir a formar o constituir a saber: a) Transporte automotor: traslado y distribución de todo tipo de bienes. b) Comerciales: compraventa, permuta, consignación, importación, exportación, representación, distribución de: repuestos y accesorios, filtros, lubricantes y neumáticos de toda clase de rodados. c) Actividades de servicios: formación y explotación de estaciones de transferencia de cargas, talleres de mecánica y afines al transporte de cargas. d) Actividades financieras: Siempre que tengan relación con el objeto señalado en el inciso anterior, la Sociedad podrá: aceptar o recibir dinero u otros valores, préstamos a plazo determinado o reembolsable en determinada forma y/o condiciones con o sin garantía de acuerdo a las exigencias legales o reglamentarias aplicables. Emitir deventures, dentro o fuera del país en las condiciones que fije la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Conceder préstamos y financiaciones a terceros, con garantía hipotecaria, prendaria o de otro derecho real, como así también con garantía personal o sin garantía; otorgar avales, hacer descuento de documentos de terceros; descontar y/o redescantar, endosar, avalar, y aceptar letras de cambio, giros, cheques, warrants, conocimientos de embarques. Abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, constituir, ceder, descontar o transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real sin limitaciones en las bolsas, mercado de valores y/o cualquier otro tipo de instituciones o personas del país y/o del extranjero. Realizar inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros. Realizar en general toda clase de operaciones financieras con exclusión de las previstas en, la Ley 21.526 u otras por la que se requiere el concurso público de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. El capital se fija en \$ 12.000,00. La Administración está a cargo de un Directorio compuesto por: Presidente: Jorge Daniel GAONA, D.N.I. N° 24.297.068, domiciliado en calle Mitre 381, ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, República Argentina; Vicepresidente: Oscar Raúl GAONA, D.N.I. N° 23.059.645, domiciliado en calle Mitre 381, ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, República Argentina, Director Suplente: Eliana COHEN, D.N.I. N° 27.471.510, domiciliada en calle Santiago del Estero 42, ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, República Argentina y Director Suplente: Laura Verónica DUDA, D.N.I. N° 23.451.979, domiciliada en calle Mitre 381, ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, República Argentina. La sociedad prescinde de la sindicatura, conforme las reglamentaciones del Art. 284 de la Ley 19550. La fecha

de cierre del ejercicio es el treinta y uno de agosto de cada año. Resistencia, 16 de Junio del año 2008.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.N° 131.507

E:25/7/08

TRANSPORTE RAÚL S.A.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "**TRANSPORTE RAÚL S.A. s/Insc. Estatuto Social**", Expte. 118/08; hace saber por un día que: Por Escritura N° 293, de fecha 27/12/2007, los Señores: Sofía María CATTAROZZI, L.C. N° 5.586.757, domiciliada en calle Mitre 381, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; Mónica Viviana GAONA, D.N.I. N° 22.002.278, domiciliada en calle Mitre 381, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; Jorge Daniel GAONA, D.N.I. N° 24.297.068, domiciliado en calle Mitre 381, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco y Oscar Raúl GAONA, D.N.I. N° 23.059.645, domiciliado en calle Mitre 381, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, han constituido una sociedad denominada "TRANSPORTE RAÚL S.A.", con sede social en Ruta Nacional N° 11 Km. 1007, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, con un plazo de duración de 99 años. El capital social se fija en la suma de \$ 30.000,00. El objeto será: La sociedad tiene por objeto las actividades que se detallan más abajo, las que podrán realizarse dentro o fuera del país, ya sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, con las limitaciones de ley, pudiendo tomar participación en otras empresas y/o sociedades por acciones a las que podrá concurrir a formar o constituir a saber: a) Transporte automotor: traslado y distribución de todo tipo de bienes. b) Comerciales: compraventa, permuta, consignación, importación, exportación, representación, distribución de: repuestos y accesorios, filtros, lubricantes y neumáticos de toda clase de rodados. c) Actividades de servicios: formación y explotación de estaciones de transferencia de cargas, talleres de mecánica y afines al transporte de cargas. d) Actividades financieras: Siempre que tengan relación con el objeto señalado en el inciso anterior, la Sociedad podrá: aceptar o recibir dinero u otros valores, préstamos a plazo determinado o reembolsable en determinada forma y/o condiciones con o sin garantía de acuerdo a las exigencias legales o reglamentarias aplicables. Emitir deventures, dentro o fuera del país en las condiciones que fije la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Conceder préstamos y financiaciones a terceros, con garantía hipotecaria, prendaria o de otro derecho real, como así también con garantía personal o sin garantía; otorgar avales, hacer descuento de documentos de terceros; descontar y/o redescantar, endosar, avalar, y aceptar letras de cambio, giros, cheques, warrants, conocimientos de embarques. Abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, constituir, ceder, descontar o transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real sin limitaciones en las bolsas, mercado de valores y/o cualquier otro tipo de instituciones o personas del país y/o del extranjero. Realizar inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros. Realizar en general toda clase de operaciones financieras con exclusión de las previstas en la Ley 21.526 u otras por la que se requiere el concurso público de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. El capital se fija en \$ 30.000,00. La Administración está a cargo de un Directorio compuesto por: Presidente: Sofía María CATTAROZZI, L.C. N° 5.586.757, domiciliada en calle Mitre 381, ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, República Argentina, Vicepresidente: Jorge Daniel GAONA, D.N.I. N° 24.297.068, domiciliado en calle Mitre 381, ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, República Argentina; Director Titular: Oscar Raúl GAONA, D.N.I. N° 23.059.645, domiciliado en calle Mitre 381, ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, República Argentina y Director Suplente: Mónica Viviana GAONA, D.N.I. N° 22.002.278, domiciliada en calle Mitre 381, ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, República Argentina. La sociedad prescinde de la sindicatura, conforme las reglamentaciones del Art. 284 de la Ley 19550. La fecha de cierre del ejercicio es el treinta de abril de cada año. Resistencia, 17 de Julio del año 2008.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.N° 131.508

E:25/7/08